TOMO 150 Montevideo, Jueves 21 de Enero de 1943 Núm. 10900

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se implanta el "Estatuto Policial" para la Jefatura de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 7 de 1943. — Número 2030|934.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de decreto-ley por el que se implanta para la Jefatura de Policía de Montevideo el "Estatuto Policial".

La importancia que en todos los órdenes de las actividades ciudadanas tiene el Instituto Policial de la Capital de la República, reclama un cuerpo de disposiciones estable que organice en forma justa y precisa la carrera policial y ofrezca, a la vez, las garantías y el estímulo que los funcionarios merecen cuando su actuación es correcta. Con ello se obtendrá, también correlativamente, el mejoramiento de los importantes servicios públicos que tiene asignados la referida repartición.

El Poder Ejecutivo, adelantándose al Estatuto del Funcionario Policial, dictó por decreto de fecha 6 de Junio de 1934 y con respecto a la policía de la Capital, disposiciones tendientes a igual fin, que viene aplicando con toda regularidad, lo que ha permitido que el derecho al ascenso de los funcionarios de su dependencia no se haya visto menoscabado o desconocido en caso alguno.

El actual Poder Ejecutivo se ha preocupado de hacer extensivo el principio del ascenso a las policías de campaña, habiéndose acentuado esta norma en los últimos tiempos, al extremo de no haberse hecho ninguna designación que no respondiera a aquellas directivas, tan justicieras y necesarias por el estímulo que de ellas deriva para el funcionario policial.

Pero a pesar de haberse aplicado estrictamente la norma del ascenso en los últimos tiempos en las policías de todo el país, el Poder Ejecutivo somete a la consideración del Consejo de Estado el proyecto de Estatuto Policial que se acompaña, relativo sólo al Departamento de Montevideo; porque, el Estatuto aquí en la Capital tiene antecedentes ya existía establecido por decreto, adquiriendo ahora en virtud de la presente iniciativa, el carácter, la fuerza y la permanencia que la ley imprime a sus disposiciones.

Extender desde ya los beneficios de este Estatuto a toda la República; pero, existe conveniencia en limitarlo, por ahora, al Departamento de la Capital. En un instituto de la naturaleza de la policía, en el que, además de las aptitudes personales necesarias para la función, carácter, energía, etc., se exige como condición indispensable, un conjunto de valores morales, que se traduzcan en confianza y solidaridad, en espíritu de cuerpo y de disciplina (sólo con un personal integrado por elementos idóneos, con un concepto claro del deber, y consustanciados con el cometido que les está encomendado, podrá el Estado llenar debidamente su alta función de guardador del orden) la más elemental prudencia aconseja que las reformas se hagan en forma gradual estableciendo planos de transición, después de observarse atentamente la experiencia y de conocerse el resultado de los ensayos que en la materia se realicen.

Todo hace suponer que la aplicación del Estatuto Policial en Montevideo después de algún tiempo, va a darle base y fundamento sólido para hacer extensivos los beneficios de esta reforma al resto de las policías del país.

Otras ventajas ofrece el proyecto de decreto-ley que se acompaña, entre ellas la de que eliminará en absoluto las influencias extrañas y las recomendaciones que podrían echar por tierra las justas aspiraciones y, sobre todo, los legítimos derechos de los más aptos, para satisfacer los intereses de los ineptos.

Creyendo el Poder Ejecutivo innecesario entrar en otras consideraciones, porque del texto de las disposiciones legales que se propician surge con sobrada evidencia la alta finalidad que se persigue, sólo espera que ese Consejo quiera prestarle su aprobación.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —ALFREDO BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY DE ESTATUTO POLICIAL

Proemio

La carrera policial queda organizada en el Departamento de Montevideo, sobre las bases que establece el presente decreto-ley.

CAPITULO I

De la carrera policial, el ingreso a la misma y sus categorías

Artículo 1.o Considéranse funcionarios policiales, a los efectos de este decreto-ley, a todas aquellas personas que,

por designación regularmente realizada, presten servicios en las reparticiones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 2.o El ingreso se realizará, siempre, por el último cargo inferior de empleado o de tropa de cada categoría, debiendo además, el interesado, llenar los requisitos que se determinaran en la reglamentación de este decreto-ley.

Art. 3.o Los demás empleos serán provistos por ascenso, que se realizará, en todos los casos, del cargo inferior al inmediato superior dentro de cada categoría.

Quedan exceptuados de esta regla los cargos de Subjefe, Secretario General, Jefe de la División Investigaciones, Inspector General, Jefe de la División Seguridad, cargos técnicos y con funciones especializadas. Asimismo, los demás cargos de Jefes de División, cuando por circunstancias especiales o de organización y para mayor eficiencia del servicio fuere menester designar a un técnico o a un profesional.

Art. 4.o Para poder ingresar a la carrera policial, el aspirante deberá no tener más de 30 años de edad, gozar de buena salud y haber observado buena conducta; no pudiendo hacerlo aquellas personas que hubieran sufrido condena por delito ni los que tuvieran antecedentes incompatibles con la función policial.

El límite de edad fijado no regirá para el personal técnico o especializado y para los músicos. Cuando se disponga el alta de un elemento comprendido en esta disposición, la Jefatura de Policía dará cuenta al Ministerio del Interior.

En caso de aspirantes que hubieran prestado servicios anteriormente durante dos años como mínimo en la policía de Montevideo, el límite de edad podrá ampliarse hasta los 40 años.

Art. 5.o Las categorías se clasificarán en la siguiente forma:

A) Personal con funciones de policía activa.
B) Personal con funciones de policía del fuego.
C) Personal con funciones de carácter administrativo.
D) Personal con funciones de carácter técnico.
E) Personal de servicio con funciones especializadas.
F) Personal de servicio.

CAPITULO II

De la Junta Asesora y de Calificación de Servicios

Artículo 6.º Créase una Junta Asesora y de Calificación de Servicios de carácter honorario, la que estará constituída por cinco funcionarios superiores hasta la jerarquía de Jefe de División o unidad esclusiva, como titulares, y por otros tantos suplentes ordinales que reunirán las mismas condiciones y que subrogarán a aquéllos en los casos de excusación, recusación, impedimento, renuncia, etc.

Los Inspectores de Zona y el 2.º Jefe de la División Investigaciones, podrán también integrar la Junta, pero cuando dichos funcionarios formaran parte de ésta, estarán obligados a excusarse cuando se tratare de la calificación de los funcionarios de su misma jerarquía. Si en estos casos la Junta quedara desintegrada, será convocado un suplente que no se hallare en esas condiciones.

Art. 7.º El término del mandato de la Junta, será de dos años y, tanto los titulares como los suplentes, podrán ser reelectos.

Art. 8.º La designación de los miembros de la Junta se efectuará por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Jefe de Policía.

Art. 9.º Compete a la Junta:

A) Calificar los servicios de los empleados comprendidos en este decreto-ley.
B) Resolver en primera instancia los reclamos que interpongan los interesados, sobre formación de legajos personales y calificaciones.
C) Dictaminar en los concursos.
D) Designar anualmente el miembro de su seno que debe presidir sus deliberaciones
E) Sesionar una vez, por lo menos, por semana.
F) Proponer al Jefe de Policía la designación de los funcionarios que han de desempeñar las tareas de Secretaría de la Junta.
G) Fiscalizar, por intermedio de cualquiera de sus miembros, la organización de los legajos del personal del instituto, y
H) Designar las Comisiones Precalificadoras.

Art. 10. La Junta, podrá sesionar válidamente, con la asistencia de tres de sus miembros y en tal caso las resoluciones que no sean de mero trámite se adoptarán por la unanimidad de los presentes.

Art. 11. La inasistencia injustificada a cinco sesiones determinará automáticamente, la exclusión del inasistente y la convocatoria al suplente; sin perjuicio de hacerse la respectiva anotación, como de mérito, en el legajo del mismo.

Art. 12. Anualmente, durante el mes de Noviembre, la Jefatura de Policía remitirá a la Junta los informes de calificación de los funcionarios de su dependencia, que serán agregados al legajo personal, previo pronunciamiento de la misma.

Art. 13. La Jefatura de Policía prestará a la Junta, el concurso que requiera para el desempeño de sus cometidos, facilitándole los empleados y locales, como también estará obligada a proporcionarle los datos e informes que se relacionen con las funciones de la misma.

Art. 14. En las indicaciones que formule la Jefatura de Policía, ante el Ministerio del Interior, para la provisión de los cargos que deban llenarse por antigüedad calificada, se consignarán los informes que proporcione la Junta Asesora y de Calificación de Servicios y se agregará la lista completa de los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior con especificación de la calificación otorgada, y el tiempo de antigüedad en el cargo y en el instituto. En caso de tratarse de la provisión de vacantes por concurso de oposición, se elevará el resultado del mismo y las actas labradas con tal motivo.

El Ministerio del Interior, juzgará y resolverá en definitiva lo que a su juicio corresponda, disponiendo, cuando lo crea conveniente, las informaciones ampliatorias y agregación de antecedentes del caso.

CAPITULO III

De los ascensos

Artículo 15. Los ascensos se conferirán en la siguiente form:

1.º En la categoría a), hasta la jerarquía de Subcomisario o Teniente 1.º, inclusive, una mitad por antigüedad calificada y otra por concurso de oposición.
2.º En la categoría b), se seguirá el mismo criterio, hasta la jerarquía de Teniente, inclusive.
3.º En la categoría c), se procederá en igual forma, hasta la jerarquía de Jefe de Sección, inclusive.
4.º En la categoría d), se adoptará igual norma, hasta la jerarquía de Jefe de Sección, inclusive.
5.º En las demás jerarquías de cualquiera de esas categorías, superiores a las citadas, el ascenso sólo se conferirá por antigüedad calificada.
6.º Las disposiciones precedentes no regirán en los casos de méritos especiales, valor, abnegación, etc.), frente a los cuales el Jefe de Policía, estará facultado para proponer a la superioridad, con exposición de fundamentos, el ascenso a la categoría inmediata superior como estímulo a las acciones dignas de especial reconocimiento, siempre que el funcionario motivo de ello, esté calificado como apto.

Art. 16. Para desempeñar interinamente un empleo por un término mayor de seis meses se requiere, como condición indispensable, la de ocupar como titular, el puesto inmediatamente inferior en el orden del escalafón de antigüedad calificada.

Este principio no regirá para el caso de los funcionarios que desempeñen un cargo de igual jerarquía.

Art. 17. Las condiciones requeridas para el ascenso, cuyo conjunto constituirá la antigüedad calificada, son:

1.º Aptitud física.
2.º Aptitud de carácter.
3.º Aptitud de espíritu funcional.
4.º Aptitud de instrucción.
5.º Aptitud de conducta.
6.º Antigüedad.

Art. 18. La antigüedad se computará tomando por base la equivalencia de 25 o más años de servicios policiales, con la cifra numérica 10. A este efecto, los servicios prestados en las policías del interior valdrán la mitad de los prestados en la Policía de Montevideo.

Los días de licencia y los pasados con parte de enfermo, se computarán siempre que la suma total de éstos no exceda de 80, en el último año de servicio.

En el caso de que el funcionario no hubiere hecho uso de la licencia reglamentaria, se le descontarán a todo efecto esos días de aquella cantidad.

No se descontará el tiempo pasado con parte de enfermo, cuando éste exceda del total a que se refiere el párra-

fo anterior, si la enfermedad ha sido contraída a consecuencia del servicio.

Art. 19. Los funcionarios comprendidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 15 que, perteneciendo a determinada categoría, prestaren servicios en otra distinta, para optar por el puesto inmediato superior a su jerarquía presupuestada, deberán intervenir, necesariamente, en los concursos de oposición a realizarse con tal fin. Los comprendidos en el inciso 5, que estuvieren en las condiciones a que se refiere el párrafo anterior, para poder ascender, estarán obligados a rendir una prueba de suficiencia.

Art. 20. La comisión que desempeñen los funcionarios en puestos superiores a los de su jerarquía presupuestada y que fuera encomendada expresamente por el Jefe de Policía, sólo se tendrá en cuenta como un mérito a los efectos de la calificación.

CAPITULO IV

Del legajo personal

Artículo 21. Toda documentación relacionada con el funcionario, constituirá el legajo personal.

El legajo personal comprenderá el conjunto de los antecedentes que se relacionen con el estado civil y cívico del funcionario, su actuación funcional, los antecedentes relacionados con ésta, los informes anuales de calificación y todos los demás pormenores que determine la reglamentación del presente decreto-ley.

CAPITULO V

Del informe anual de calificación

Artículo 22. Los funcionarios serán calificados anualmente en el período comprendido dentro del 1.o de Octubre de cada año, al 30 de Setiembre del año siguiente, debiendo elevarse el informe de calificación a la comisión precalificadora correspondiente, dentro de los 15 días subsiguientes a la última fecha indicada, sin perjuicio de enviar éstas calificaciones en cualquier momento que le sean requeridas.

Las comisiones precalificadoras a su vez, elevarán sus informes dentro de los 15 días subsiguientes, a la Jefatura, la que a su vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, en el mes de Noviembre, los pasará a la Junta Asesora de Calificación de Servicios.

Art. 23. La calificación de los funcionarios servirá de fundamento esencial para el ascenso. Por tanto, el juicio que emitan los calificadores sobre sus subalternos, deberá ser imparcial y basarse en las aptitudes funcionales, concretándose a poner de relieve, resueltamente. sin idea preconcebida y sin exageración, lo bueno y lo malo de cada funcionario y teniendo presente las necesidades del buen funcionamiento del Instituto Policial.

La calificación deberá ser un retrato fiel del empleado, haciendo resaltar las condiciones que se reconocen en cada uno, y, dejando claramente establecida, su personalidad y su carácter, así como sus cualidades particulares.

El calificador deberá proceder con la mayor escrupulosidad, debiendo ser su juicio completamente desapasionado, pues, de él depende, en primer término, la carrera futura del funcionario.

Los encargados de calificar serán directamente responsables del juicio que emitan sobre el funcionario que califiquen. Por otra parte, no deberán olvidar los calificadores, que los juicios que emitan sobre sus subalternos, dejarán para siempre grabado su carácter y definido, además, el valor de sus convicciones, el peso de sus responsabilidades y la verdadera noción de sus deberes.

Art. 24. Cuando ocurra que haya tres o más unidades de diferencia en alguna de las calificaciones de aptitudes acordadas a un mismo funcionario por la entidad y la comisión pre calificadora que lo han calificado, la Junta Asesora y de Calificación de Servicios, efectuará una información sumaria a fin de determinar cuál es la calificación que, en definitiva, corresponda al funcionario aludido.

Esta información deberá ser hecha por escrito, en todo caso, y antes de fallar en definitiva, deberá analizar minuciosamente los antecedentes que, en cada entidad calificadora le haya servido de fundamento para calificar.

Igual procedimiento se seguirá, cuando la discordancia en forma fundamental, se haya producido con respecto a las calificaciones correspondientes.

De lo que resuelva en definitiva la Junta Asesora y de Calificación de Servicios se labrará acta, debiéndose entender que esta resolución de la Junta, siempre deberá ser fundada.

Art. 25. La calificación será determinada por la Junta Asesora y de Calificación de Servicios, tomando como base la calificación que hubieren acordado las entidades y las Comisiones Pre Calificadoras, los antecedentes que figuren en el legajo personal y el concepto que en general se tenga del calificado

Art. 26. La Junta Asesora y de Calificación de Servicios, en todo caso expresará si lo reconoce o no apto para el empleo inmediato superior. Para expresar esta opinión, tendrá en cuenta, no sólo el resultado de las calificaciones, sino también las exigencias que demande el buen desempeño del empleo superior inmediato.

Art. 27. No se considerará apto para el empleo inmediato superior al funcionario que resulte con una calificación numérica menor de 7.600

Art. 28. Cuando un funcionario fuera declarado "no apto" por la Junta Asesora y de Calificación de Servicios, durante tres años consecutivos, la Jefatura de Policía solicitará del Ministerio del Interior su exoneración por razones de mejor servicio, siempre que aquél pueda ampararse a los beneficios de las leyes de jubilación.

El funcionario que durante dos años seguidos fuera declarado "no apto" podrá apelar de esa calificación ante el Poder Ejecutivo Si transcurridos dos meses el Poder Ejecutivo no hubiere adoptado resolución al respecto. se tendrá por firme la calificación de la Junta.

CAPITULO VI

De las libretas da anotaciones personales

Artículo 29. A efecto de hacer una calificación fundada de las aptitudes de los funcionarios, establécese la libreta de anotaciones personales, siendo de rigurosa obligación llevarla personalmente por quienes indique las reglamentación de este decreto-ley.

Art. 30. Todas las anotaciones hechas en la referida libreta serán de carácter reservado y cualquier infidencia en ese sentido, será considerada falta grave pasible de sanción.

CAPITULO VII

De la forma en que se efectuará la calificación

Artículo 31. Para establecer la calificación que se deba acordar a cada aptitud se procederá en la forma siguiente:

1.o Se calificará sobre la base de lo que expresen las libretas de anotaciones personales y los demás antecedentes de que disponga la autoridad que deba calificar, cada una de las cualidades que para cada aptitud determinará la reglamentación del presente decreto-ley.

2.o Se sumarán las calificaciones que se ha acordado para las distintas cualidades estudiadas para cada aptitud y se dividirá esta suma por el número de cualidades calificadas.

3.o El cociente resultante de la operación anterior constituirá la calificación correspondiente a la aptitud de que se trate.

CAPITULO VIII

De la calificación numérica de aptitudes

Artículo 32. La apreciación de cada una de las cualidades se graduarán numéricamente, con arreglo a la escala de valores siguientes:

1 al 3.999: **mala.**
4 al 6.999: **regular.**
7 al 8.999: **buena.**
9 al 9.999: **muy buena.**
10: **sobresaliente.**

Las calificaciones de muy buena y de sobresaliente, como asimismo, las de mala, deberán ser fundamentadas debidamente, citándose, en cada caso, los hechos concretos que dieran mérito a esa nota.

Cuando no se dispusiera de elementos de juicio suficientes para hacer una calificación ajustada, ésta deberá estar comprendida entre 7 y 8.999, inclusive, según se hubiere desempeñado el calificado en el cargo que ocupe.

CAPITULO IX

De los concursos de oposición

Artículo 33. Cuando corresponda llenar vacantes por concurso de oposición, la Jefatura de Policía, hará el correspondiente llamado, con un mes de anticipación —por lo menos— a la realización de las pruebas, previo asesoramiento de la Junta Asesora y de Calificación de Servicios.

Art. 34. Los concursos de oposición regirán por los programas que hubieren sido aprobados por la Jefatura de Policía y con las modificaciones que ésta considere conveniente introducir, en los mismos, en cada caso.

Art. 35. El Tribunal que decidirá el concurso se compondrá de tres miembros, por lo menos, que nombrará la Jefatura de Policía, de acuerdo con lo que determine la reglamentación del presente decreto-ley.

Art. 36. El Tribunal informará a la Junta Asesora y de Calificación de Servicios del resultado del concurso a los fines que preceptúa el artículo 9.°.

Art. 37. El tiempo de duración de cada prueba y la forma de realización de la misma, ya sea escrita u oral, será siempre la que fije la reglamentación de los programas a que deben sujetarse los concursos.

La prueba escrita será eliminatoria para el caso en que un concursante obtenga en la misma, una nota inferior a 4.

Art. 38. Para poder tomar parte en los concursos, se requiere, como condición fundamental, la de contar con un año de servicio en el último empleo hasta Escribientes de 1.a clase, Agente de 2.a clase o Auxiliar 8.°, inclusive; y, de dos, para los empleos sucesivos, exigiéndose además, que el concursante haya obtenido de la Junta Asesora y de Calificación de Servicios, una calificación sintética de 7,600.

Este principio no regirá para las unidades militarizadas (Guardia Republicana, Guardia Metropolitana y Cuerpo de Bomberos), cuando al producirse una vacante, no hubieran oficiales con el tiempo mínimo a que se refiere el párrafo anterior y siempre que razones de servicio exigieran la provisión de dicha vacante de inmediato.

A este efecto, para los empleados de policía activa, el año se contará desde el último nombramiento. Para los funcionarios de administración se exigirá un lapso mínimo de 11 a 23 meses según corresponda.

Art. 39. Las notas que se utilicen para calificar en los concursos será del 1 al 10, con el significado que expresa el artículo 32.

CAPITULO X

De los concursos de méritos

Artículo 40. El concurso de mérito se realizará conforme a los siguientes principios, con la finalidad de establecer el orden de procedencia para el ascenso por antigüedad calificada:

1.° La Junta Asesora y de Calificación de Servicios, una vez que haya procedido a calificar a los funcionarios de las diversas jerarquías, formulará el escalafón correspondiente, el que permanecerá inalterable hasta el siguiente período de calificación.

2.° A los efectos de lo determinado anteriormente se sumará el promedio de las dos últimas calificaciones sintéticas anuales que le haya acordado la Junta Asesora y de Calificación de Servicios y luego se dividirá por dos. El cociente resultante, determinado hasta los milésimos, indicará el lugar que le corresponde al funcionario dentro del escalafón.

CAPITULO XI

De quienes pueden intervenir en los concursos

Artículo 41. Podrán tomar parte en los concursos de méritos y de oposición, según lo determinado en los artículos 3.° y 15 de este decreto-ley, los funcionarios que, además de haber llenado las condiciones ya detalladas, ocupen el cargo inmediatamente inferior al que ha de disputarse de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación del mismo.

CAPITULO XII

De las condiciones exigidas para desempeñar ciertos cargos técnicos

Artículo 42. Para ser nombrado Jefe de la División Contaduría. Médico, Médico Ayudante, Médico Veterinario, Odontólogo y Químico, se requiere la posesión del título correspondiente expedido por la Universidad de la República.

Para ser designado practicante, se requiere ser estudiente da la Facultad respectiva.

CAPITULO XIII

De los ascensos del personal de servicio

Artículo 43. El personal de servicio ascenderá por concurso de méritos realizado, en general, según los principios que se establecen en el presente decreto-ley.

CAPITULO XIV

De los reclamos

Artículo 44. Cuando un funcionario considere injusta una calificación de que haya sido objeto, podrá reclamar, por escrito, ante la Junta Asesora y de Calificación de Servicios, dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de notificación de la misma.

Art. 45. La resolución que tome la Junta Asesora y de Calificación de Servicios, con respecto a un reclamo, deberá ser siempre fundada; al efecto podrá ésta dirigirse a cualquier funcionario dependiente de la Jefatura de Policía, recabando —siempre por escrito— los informes, datos y demás antecedentes que crea necesarios para fundamentar su resolución.

Art. 46. Las resoluciones de la Junta Asesora y de Calificación de Servicios, serán apelables ante el Jefe de Policía, y, en última instancia, ante el Ministerio del Interior.

Los expresados recursos serán interpuestos ante la Junta Asesora y de Calificación de Servicios o ante el Jefe de Policía, respectivamente.

Art. 47. En todo caso, la resolución que tome la Junta Asesora y de Calificación de Servicios, con respecto a un reclamo, cuando aquélla sea desfavorable al reclamante, deberá establecer si éste ha procedido por error o mala fe. En este último caso deberá aconsejar, asimismo, la sanción disciplinaria que convenga adoptar.

Art. 48. Igualmente en el caso que la Junta Asesora y de Calificación de Servicios, con motivo de un reclamo interpuesto ante ella, comprobare que un funcionario ha calificado de mala fe a un subalterno o no se ha preocupado lo suficiente para hacer calificaciones a conciencia, deberá establecerlo así en la resolución definitiva que adopte, aconsejando, igualmente, la sanción disciplinaria que, a su juicio, convenga aplicar; esto sin perjuicio de comunicar esta resolución, a los efectos de la calificación que deba imponer, a la autoridad a quien corresponda calificar al funcionario aludido.

Art. 49. Cuando a consecuencia de un reclamo interpuesto ante el Jefe de Policía, la nota numérica dada por la Junta Asesora y de Calificación de Servicios, resultare modificada en dos o más unidades, la referida Junta deberá necesariamente interponer recurso de reconsideración ante el mencionado funcionario.

CAPITULO XV

Disposiciones transitorias

Artículo 50. Mientras no se regularice la situación presupuestal de los Jefes de Sección, cuando quedare vacante uno de estos cargos —si correspondiera llenarlo por antigüedad calificada— se promoverá a los demás funcionarios de esa jerarquía que gozaren de una remuneración menor y el último se llenará con un funcionario de la jerarquía inmediata inferior al cargo vacante.

Si correspondiere proveerlo por concurso de oposición se dará intervención, además de los funcionarios de esta última jerarquía, a los otros Jefes de Sección que tuvieren una asignación presupuestal más baja que la del cargo vacante.

CAPITULO XVI

Disposiciones generales

Artículo 51. Los casos de dudas que puedan surgir para la aplicación de este decreto-ley, serán resueltos por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Junta Asesora y de Calificación de Servicios.

Art. 52. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 53. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 54. Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 4 de 1943.

HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se fijan precios máximos para el azúcar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 18 de 1943.—Número 1710|942.

Vista la nota de la Dirección General de Asuntos Económicos proponiendo se modifiquen los precios de venta

del azúcar blanco granulado y del azúcar cristal fijados por decretos del Poder Ejecutivo;

Considerando: que los precios propuestos están de acuerdo con los actuales costos del producto;

Considerando: que los fletes han experimentado un sensible aumento que guarda relación con los precios de venta propuestos por la citada Dirección;

Considerando conveniente utilizar el fondo de estabilización del precio del azúcar para nivelar los costos de la partida llegada del Perú en el vapor "Apurimac" con las de otras procedencias a costos más bajos;

Considerando: que el aumento en los precios de venta no debe beneficiar las existencias adquiridas con anterioridad;

Atento a lo dispuesto en los artículos 1.° y 9.° de la ley de 23 de Octubre de 1941; y

Oída la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse para el Departamento de Montevideo los siguientes precios máximos de venta:

Azúcar cristal, del comercio mayorista a minoristas e industriales: veintinueve centésimos ($ 0.29) el kilogramo, con cinco por ciento de descuento (5 %).

Del comercio minorista al público: veintinueve centésimos ($ 0.29) el kilogramo.

Azúcar blanco refinado granulado o en terrones (pilé): del refinador al comercio mayorista: treinta y un centésimos ($ 0.31) el kilogramo con ocho por ciento de descuento (8 %).

Del refinador a industriales para sus necesidades inmediatas justificadas: treinta y un centésimos ($ 0.31) el kilogramó, con cinco por ciento de descuento (5 %).

Del comercio mayorista a minoristas e industriales: treinta y un centésimos ($ 0.31) el kilogramo con cinco por ciento de descuento (5 %).

Del comercio minorista al público: treinta y un centésimos ($ 0.31) el kilogramo.

Art. 2.° Fíjase un plazo de cuarenta y ocho horas en el Departamento de Montevideo y de ocho días en los demás Departamentos, a partir de la fecha, plazos dentro de los cuales los refinadores y comerciantes mayoristas deberán prestar declaración jurada de existencias de toda clase de azúcar, a la fecha del presente decreto, clasificado por calidades, ante la Dirección General de Asuntos Económicos.

Art. 3.° En un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente decreto, los refinadores y comerciantes mayoristas deberán depositar en la cuenta especial del Banco de la República denominada: "Ministerio de Industrias y Trabajo.—Estabilización del precio del azúcar", el importe equivalente a cuarenta y cinco diez milésimos ($ 0.0045) por cada kilogramo de azúcar refinado granulado que tengan en existencia. Las refinerías deberán depositar el importe equivalente al rendimiento del azúcar sin refinar que tengan en depósito, admitiéndose un descuento del diez por ciento (10 %) por merma de industrialización.

Art. 4.° El azúcar no entregado a la fecha del presente decreto, por los refinadores o el comercio mayorista quedará sujeto a la regularización de precios establecido en el mismo.

Art. 5.° Concédese a los importadores de azúcar depositado en la Aduana, llegado al país en el vapor "Apurimac" una prima de un centésimo ($ 0.01) por cada kilogramo de azúcar importado, pagándose esta prima con cargo al fondo de estabilización del precio del azúcar.

Art. 6.° Para tener derecho al cobro de esta prima los importadores deberán presentar ante la Dirección General de Asuntos Económicos, los permisos de despacho para su contralor y visación. El Ministerio de Industrias y Trabajo ordenará el pago de las cantidades resultantes con cargo a la cuenta especial del Banco de la República denominada: "Ministerio de Industrias y Trabajo — Estabilización del precio del azúcar".

Art. 7.° Las Intendencias Municipales de campaña con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de venta del azúcar dentro de sus Departamentos respectivos, calculados sobre la base de los precios de la Capital, aumentados en los gastos que ocasione el transporte al Departamento.

Art. 8.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones del presente decreto serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 9.° de la ley de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Número 1283|942.

Vacante un cargo de Subjefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Subjefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Precisión Social, ítem 6.01, C. III, G. 8, P. 10, al Oficial de Sección de 1.a clase señor Carlos Pintos Valdez.

Nómbrase para ocupar el cargo de Oficial de Sección de 1.a clase, C. III, G. 8, P. 11, al Oficial de Sección de 2.a clase señora María Carmen Reissig de Versayyi.

Nómbrase para ocupar el cargo de Oficial de Sección de 2.a clase, C. III, G. 7, P. 12, al Oficial de Sección de 3.a clase, señor Antonio Buglio Rondeau.

Nómbrase para ocupar el cargo de Oficial de Sección de 3.a clase, C. IV, G. 6, P. 13, al Auxiliar 1.o, señor Laurindo Joaquín Rodríguez.

Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o, C. IV, G. 4, P. 14, al Auxiliar 2.o señorita Elida Olivero Ichoust.

Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o, C. IV, G. 4, P. 15, al Auxiliar 3.o señora María Olga dos Santos de Solimando.

Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o, C. IV, G. 3, P. 16 al señor Pablo Montero Zorrilla.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Número 361|942.

Vacantes varios cargos en dependencias del Consejo del Niño y de conformidad con las propuestas formuladas; y

Atento a la excepción establecida en el inciso E) del artículo 97 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para desempeñar diversos cargos vacantes en dependencias del Consejo del Niño, a las personas que a continuación se establecen:

Item 6.23, Consejo del Niño, Colonia de Educación Profesional, para ocupar el cargo de Vigilante, número de orden 593, categoría IV, grado 5, partida 193, al albañil don Santiago Agapito Rodríguez, para sustituir a éste, número de orden 606, categoría IV, grado 4, partida 196, al peón don Américo Puentes y para subrogar a éste, número de orden 602, categoría IV, grado 2, partida 195, a don Ricardo Alpuy Pomar.

Item 6.23, Consejo del Niño, Colonia Educacional de Menores, para ocupar el cargo de Inspector 2.o, número de orden 643, categoría IV, grado 5, partida 221, al Vigilante 1.o don Aquilino Penin, para sustituir a éste, número de orden 651, categoría IV, grado 4, partida 222, al Vigilante 2.o don José Fierro, para subrogarlo, número de orden 666, categoría IV, grado 3, partida 223, al Ayudante del Hogar Cerrito don Armando Saquieres y para reemplazar a éste, número de orden 715, categoría IV, grado 2, partida 260, al suplente de vigilancia don Antonio E. Hernández.

Nómbrase para ocupar el cargo de Directora de Enseñanza del Asilo Diego Young, número de orden 385, partida 125, a la maestra ayudante doña Emma Bertoni.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

5

Resolución. Se confía una misión de estudios en Estados Unidos de Norte América

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 8 de 1943.

Atento a que los señores doctor Eduardo Rodríguez Larreta, don Julio Caporale Scelta, don José Pereyra Gon-

zález, doctor Tomás Brena, don Nelson García Serrato, doctor Carlos Manini Ríos y don Ricardo Vernazza, se trasladarán a los Estados Unidos de América, con motivo de la invitación que les fuera formulada por intermedio de la Embajada de ese país en el Uruguay, por el 'National Press Club" (Club Nacional de Prensa);

Atento a que con ese motivo, este Ministerio considera conveniente confiarles la misión de estudiar "El periodismo americano y la coordinación de la propaganda en la defensa de los ideales democráticos del Continente" para aplicarlo en lo que sea posible, en nuestro país

SE RESUELVE:

Encomendar a los señores doctor Eduardo Rodríguez Larreta, don Julio Caporale Scelta, don José Pereyra González, doctor Tomás Brena, don Nelson García Serrato, doctor Carlos Manini Ríos y don Ricardo Vernazza la misión de estudiar en los Estados Unidos de América, "El periodismo americano y la coordinación de la propaganda en la defensa de los ideales democráticos del Continente", debiendo las referidas personas informar a su regreso a ésta, las conclusiones que de ese estudio arriben, a fin de aplicarlo a nuestro medio.

Remítase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitándole se sirva conceder a las personas citadas las facilidades del caso para el mejor desempeño de la misión que se les confía.

Comuníquese y publíquese. — CYRO GIAMBRUNO.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Cámara de Comercio del Automóvil" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Número 667|938.

Vistos los estatutos de la "Cámara de Comercio del Automóvil" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos de la "Cámara de Comercio del Automóvil" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese, insértese en el Registro respectivo, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de los sellados y timbres, incluso de montepío notarial cuya reposición proceda y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro del Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 5 de 1943.

Vista la renuncia presentada por el escribano público don Héctor A. Gerona del cargo de miembro del Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, para el que fuera designado por decreto de 22 de Octubre de 1941 como delegado del Poder Ejecutivo ante dicha corporación;

Atento a las causas invocadas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el escribano público don Héctor A. Gerona del cargo de miembro del Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones que desempeñaba en carácter de delegado del Poder Ejecutivo.

Agradézcanse al renunciante los importantes servicios prestados en el desempeño del expresado cargo.

Comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** —CYRO GIAMBRUNO.

8

Resolución. Se nombra Capataz de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú y en Cerro Largo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Número 4063|942.

Vistos estos antecedentes venidos de la Universidad, relacionados con la gestión de los señores Isaac Silveira Coronel y Ruben Coronel, Capataces de las Escuelas de Práctica y Campo Experimental de Paysandú y Cerro Largo, respectivamente, solicitando la permuta de dichos cargos;

Atento a que el Decanato de la Facultad de Agronomía no tiene inconveniente en que se efectúen los expresados cambios, por ser los cargos a permutarse similares y ocupados ambos por Capataces rurales titulados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Capataz de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú, al señor Ruben Coronel.

2.o Nómbrase Capataz de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo, al señor Isaac Silveira Coronel.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Enero 15 de 1943.

Se concede un plazo de 10 días, a efectos de reponer los sellados y timbres adeudados, a: Esther Fisas, Esteban Petrovich y Víctor Bariani, en el expediente relativo al privilegio industrial número 92, "Decoraciones a fuego sobre lozas y porcelanas en general".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Fabricación de hilado de lino", número 111, de Carlos Mac Coll. — "Perfeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", acta 3372, de Du Pont Cellophane Co. Inc.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 5 de Enero de 1943.

1—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

Señorita Raquel Vecino Happel, con $ 95.00. Carpeta 4012|42.

Señor Raúl Piaggio Blanco con $ 283.75 Carpeta 3055|38.

Señor Gervasio Guillot Muñóz, con pesos 142.50. Carpeta 605|30.

Señor José Terreno Vinay, con $ 311.25. Carpeta 4058|42.

Señorita Antoinette Laborde, con pesos 190.00. Carpeta 1753|36.

Señor Carlos W. Sigliuti, con $ 85.00. Carpeta 4011|42.

Señor Emilio Mautone, con $ 63.33. Carpeta 4014|42.

Señor Oscar E. Toledo, con $ 95.00. Carpeta 584|38.

Señor Adán Pioli Pérez, con $ 294.00. Carpeta 1920|36.

Señor Antonio Pena, con $ 289.88. Carpeta 3050|28.

2—De acuerdo con los informes producidos conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señoritas Rosa, Magdalena, Elvira, Rosario, Isabel, Angela y Teresa Soto Manzi, no tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan. Carpeta 953|35.

Menor Pedro López Puchet, (pensión) con $ 1.487.93. Carpeta 4223|42.

Señora Norma L. Burgos de Monterrubio, (pensión) con $ 718.75. Carpeta 3375|40.
Señoritas Teodora y Victoria Campeón. (pensión) con $ 120.00. Carpeta 4247|42.
Señora María E. Cuadros de Souza, (pensión) con $ 120.00. Carpeta 4244|42.
Señora Carmen M. Panierotto de Braso, (pensión) con $ 757.49. Carpeta 4249|42.
Señora Elisa Arboleya de Fierro, (pensión) con $ 230.21. Carpeta 4214|42.
Señora Isabel Gil de Moroy, (pensión) con $ 1.569.11. Carpeta 2578|42.
Señora Manuela Otero de Cheda, (pensión) con $ 170.37. Carpeta 4245|42.
Señorita María de Dolores Bentos Brazil, (copartícipe de la pensión otorgada a la señora Agueda S. de Bentos e hijos, declarándose que dichas pensionistas tienen derecho a reforma de cédula) con $ 240.00 Carpeta 4123|42.
Señoritas Irma R. y Zulma M. Sáez, (copartícipe de la reforma de cédula acordada a la señora Julieta de Vava de Sáez) con $ 928.40. Carpeta 2999|42.
Señorita Juana M. Villalengua, (reforma de cédula) con $ 1.380.00. Carpeta 1835|38.
Señor Nicolás Velazco Barera, (jubilación) con $ 257.60. Carpeta 3171|42.
Señor José L. Eula Curbelo, (jubilación) con $ 1.126.00 Carpeta 4229|42.
Señor Emilio Suárez Olivera (retiro policial) con $ 752.35. Carpeta 4203|42.
Señor Fermiano Do Nacimiento (reforma de cédula) con $ 522.28. Carpeta 2556|41.
Señor Pablo Medero Lozano, (reforma de cédula) con $ 1.396.18. Carpeta 436|42.
Señor Antonio Carlomagno, (reforma de cédula) con $ 922.93. Carpeta 3840|41.
Señor Anatildo González, (reforma de cédula) con $ 1.106.17. Carpeta 3967|37.
Señor Luis París, (reforma de cédula) con $ 186.76. Carpeta 679.39.
Señor Sinforoso Laclau Lorenze, (reforma de cédula) con $ 1.440.00. Carpeta 1197|36.
Señor Ramón Yaquinta Cabrera, (reforma de cédula) con $ 2.177.90. Carpeta 4180|35.
Señor Ramón Bebanz Suárez, (reforma de cédula) con $ 1.478.27. Carpeta 4079|37
Señora Selva Cassola de Moyano, (jubilación) con $ 102.74 mensuales. Carpeta 4091|42.
Señor Domingo F. Bucero Anriles (jubilación) con $ 877.35. Carpeta 4232|42
Señora Carmen Vázquez de Soto, (jubilación) con $ 603.86. Carpeta 4231|42.
Señor Mónico C. Carbajal Ramírez, (jubilación) con $ 146.42. Carpeta 4209|42
Señora Carmela Magurno de Temperán, (jubilación) con $ 773.78. Carpeta 4236|42.
Señor Juan Alvarez Menéndez, (jubilación) con $ 841.92. Carpeta 4208|42.
Señor Manuel Rodríguez Freire, (jubilación) con $ 830.67. Carpeta 4233|42
Señor Mario H. Techera de los Santos, (jubilación) con pesos 190.03. Carpeta 4226|42.
Señor Aparicio Techera Dávila, (jubilación) con $ 809.28. Carpeta 4234|42.
Señor Cirilo A. Salina Cabot, (retiro policial) con $ 672.76. Carpeta 4205|42
Señor Narciso H. Sanabria Núñez, (retiro policial) con $ 254.73. Carpeta 4202|42.
Señor Antonio De León Ruiz, (retiro policial) con $ 427.27. Carpeta 4206|42
Señor Emilio González Ferrando, (retiro policial) con pesos 840.00. Carpeta 4200|42.

3—Modificar la resolución del primero de Julio de 1942 en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular de la misma es el de Juan Nepomuceno Arraigada Mansilla. Carpeta 2173|42.

4—Aprobar los estatutos de la Cámara de Comercio del Automóvil con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. Carpeta 667|38.

5—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 250.00 al señor Arturo Milans. Carpeta 1760|36.

Idem, ídem, de $ 333.00 al señor Dante Biachi. Carpeta 4554|29.

6—Autorizar al Museo Histórico Nacional a disponer de la suma de $ 1.330.00 en la adquisición al Sr. Juan M. Záz, de los cuadros que en la respectiva resolución se indican. Carpeta 4083|42.

7—Idem al Ministerio de Instrucción Pública a disponer de la suma de $ 100.00 con destino a reintegrar a la Rectoría de la Universidad los gastos ocasionados por la Sección Arte y Cultura Popular durante el año 1942. Carpeta 160|41.

8—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública a disponer de la suma de $ 100.00 para contribuir a sufragar los gastos de traslado a esta Capital en misión cultural de la intelectual chilena señorita Magda Arce. Carpeta 4246|42.

9—Idem, el pago de la suma de $ 14.85 que adeuda la Dirección del Liceo de Treinta y Tres a la Sección de Saneamiento por suministro de agua desde Febrero de 1939 a Noviembre de 1941. Carpeta 1941|38.

10—Idem, al Consejo del Niño a utilizar en carácter de Médico Suplente en la Oficina Médica del Trabajo de su dependencia, al doctor Domingo Sarli, durante la licencia concedida al titular. Carpeta 737|41.

11—Idem, al Consejo del Niño a utilizar durante la licencia concedida al titular, los servicios de la señorita Elvira M. Requiterena y del doctor Carlos Sierra Gil, como Maestra y Ayudante del Asilo "Diego Young" y de Dentista Escolar de Fray Bentos, respectivamente. Carpeta 737|41.

12—Idem, a la Universidad del Trabajo a contratar, los servicios a jornal por los meses de Noviembre y Diciembre en curso del peón don Enzo B. Geymonat. Carpeta 1460|42.

13—Idem, al Ministerio de Instrucción Pública a disponer de la suma de $ 50.00 para reintegrar al Asesor Artístico señor Melchor Méndez Magariños los gastos que se le ocasionaron por distintas comisiones que le fueron confiadas. Carpeta 3042|42.

14—Disponer que la suma de $ 500.00 otorgada al Comité Nacional de la Raza Negra Pro Centenario de la Abolición de la Esclavitud por resolución del 9 del corriente, sea imputada a los fondos de la cuenta Tesoro, Nacional-Arte y Cultura. Carpeta 3595|42.

15—Acepar las renuncias presentadas por los señores Benjamín Ossano y Agosto González de los cargos de Sereno y Sirviente del Albergue de Menores de Rocha. Carpeta 361|42.

16—Nómbrase para desempeñar los cargos de Capatáz de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú y de Cerro Largo a los señores Rúben Coronel e Isaac Silveira Coronel, respectivamente. Carpeta 4063|42.

17—Nómbrase para desempeñar el cargo de Encargado de Salas del Museo Histórico Nacional a la señorita María Julia Ardao. Carpeta 3812|42.

18—Nómbrase para el cargo de Vigilante de la Sala del Museo Histórico Nacional, al señor Germinal Gavagnin. Carpeta 3812|42.

19—Nómbrase para desempeñar en las dependencias del Consejo del Niño que se mencionan, los cargos que se indican, a las siguientes personas: "Colonia de Educación Profesional": Vigilante, al Albañil don Santiago Agapito Rodríguez, en sustitución de éste, al peón don Américo Puentes y en su reemplazo a don Ricardo Alpuy Pomar. "Colonia Educacional de Menores": Inspector 2.o, al Vigilante 1.o señor Aquilino Penin; para subrogarlo, al Vigilante 2.o don José Fierro, en su reemplazo al Ayudante del Hogar Cerrito don Armando Saquieres y su sustitución al Suplente de Vigilancia don Antonio E. Hernández. "Asilo Diego Young": Directora de Enseñanza, a la Maestra Ayudante doña Emma Bertoni. Carpeta 361|42.

20—Mensaje al Consejo de Estado adjuntando proyecto de decreto-ley por el que se eleva a $ 1.200.00 anuales a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré la pensión que por gracia especial le fué acordada por ley de 21 de Diciembre 1938. Carpeta 3179|38.

21—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 134.00 al señor Carlos A. Infantozzi. Carpeta 1377|42.

Idem, ídem, con una asignación mensual de $ 92.50 al señor Víctor Bersanelli. Carpeta 4060|42.

22—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a disponer de la cantidad de $ 231.47 con destino a abonar a la Dirección General de Institutos Penales la impresión de 1.300 folletos conteniendo la reseña de la labor realizada durante el corriente año por su Sección Arte y Cultura Popular. Carpeta 160|42.

23—Autorizar al Consejo del Niño para realizar por administración las obras de construcción del edificio sede del Centro Materno Infantil de la Unión y las reparaciones del edificio donde funciona la Gota de Leche y Cantina Maternal, pudiendo invertir en las mismas, la cantidad de $ 30.200.00. Carpeta 1959|41.

24—Conceder autorización al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para que, a partir de la fecha en que tomó posesión el nuevo Agente Departamental de Tacuarembó, se agregue al cargo el complemento de sueldo de $ 20.00 mensuales de conformidad con lo resuelto por decreto de 23 de Julio de 1941. Carpeta 167|41.

25—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:
Señor Antonio Señaris, (jubilación) con $ 941.00. Carpeta 647|35.
Señor Luis Cardozo Alonso, (jubilación) con $ 428.00. Carpeta 4227|42.
Señor José M. Machín Ventancor, (jubilación) con $ 943.00. Carpeta 4230|42.
Señor Emilio M. Montiel (jubilación) con $ 792.56. Carpeta 4221|42.
Señor Rosendo E. Sosa Caballero, (retiro policial) con $ 566.50. Carpeta 4239|42.
Señor Juan I. Barbachán Márquez, (retiro policial) con $ 281.74. Carpeta 4238|1942.
Señor Alejandro L. de Vasconcellos, (retiro policial) con $ 452.61. Carpeta 4237|1942.
Señor Ramón Gómez Pereira, (reforma de cédula) con $ 261.41. Carpeta 3048|41.
Modificar la resolución del 18 de Marzo próximo pasado, declarándose que el verdadero nombre del titular es Jorge Arsich Méndez y no Jorge Harzich Méndez como por error se estableció. Carpeta 952|42.
Señora Sara Morales de Rissotto e hijas (pensión) con $ 120.00. Carpeta 4243|42.
Señora Máxima I. A. Lidner de Riverón e hijas, (pensión) con $ 472.75. Carpeta 4246|42.
Señora Elecinda Scardino de Alvez, (pensión) con $ 1.180.80. Carpeta 2978|36.
Señora Marta Riviere de Moratorio, (reforma de cédula) con $ 1.920.00. Carpeta 3770|41.
Señor Elpirio Alvez (retiro policial) con $ 595.40. Carpeta 4355|40.

Señor Pedro Arrivillaga Mutuberría, (reforma de cédula) con $ 1.161.22. Carpeta 3371|42.

26—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 361.41 al señor Eduardo J. Chiesa, Carpeta 1577|37.

Idem, ídem, de $ 271.88 al señor Pablo Marcotte. Carpeta 1573|37.

Idem, ídem, de $ 250.00 al señor Aristeo A. Piaggio. Carpeta 3972|42.

Idem, ídem, de $ 207.00 al señor Evaristo Yaquelo. Carpeta 4013|42.

27-28—Aprobar la resolución de la Dirección General de Institutos Penales sobre contratación del Maestro Encuadernador don Juan Carlos Baz. Carpeta 1422|41.

29—Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales a adquirir los artículos que en la respectiva resolución se indican, imprescindibles para el mantenimiento de los servicios a su cargo. Carpeta 163|41.

30—Nómbrase para desempeñar en la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales ,los cargos de Escribientes, a los señores Jorge Aguirezabala y Horacio Pereira. Carpeta 1422|41.

31—Modificar la resolución del 16 de Diciembre próximo pasado, estableciendo que la suma de $ 100.06 por ella autorizada se impute a la cuenta Tesoro Nacional Arte y Cultura. Carpeta 4077|42.

32—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a disponer de la suma de $ 12.500.00 con destino al pago al Escultor don José Belloni de la primera cuota del importe del Monumento a "La Diligencia". Carpeta 4066|42.

33—Idem, a la Biblioteca Nacional a disponer de la suma de $ 456.34 en el pago de las cuentas a que se hace referencia en la respectiva resolución. Carpeta 155|41.

34—Acordar al Comité "Pro Monumento a Manuel Antonio Ledesma (Ansina)" la suma de $ 1.600.00 con destino a atender los gastos de festejos populares, colocación de la piedra fundamental, etc., del referido monumento. Carpeta 4318|26.

35—Aceptar la renuncia del escribano don Héctor A. Gerona del cargo de miembro del Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones que desempeñaba en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo. Carpeta 3341|41.

36—Decreto distribuyendo la suma de $ 400.000.00 acordada por el artículo 17 del decreto-ley 17 de Julio próximo pasado, entre diversas entidades deportivas y la Comisión Nacional de Educación Física.

37—Decreto-ley sobre escrituras judiciales o de oficio relativas a la enajenación de bienes inmuebles. Carpeta 3930|37.

38—Mensaje al Consejo de Estado acusando recibo al decreto-ley a que se refiere la anotación anterior. Carpeta 3930|937.

39—Mensaje y proyecto de decreto-ley al Consejo de Estado sobre modificación de la constitución de la Comisión Nacional de Educación Física.

40—Idem, a la Suprema Corte de Justicia adjuntando copia autenticada del decreto-ley sobre escrituras de enajenación de bienes inmuebles. Carpeta 3930|37.

41—Nómbrase en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para los cargos que se indican a las personas que se mencionan: Subjefe de Sección, al señor Enrique Sarubo; Oficial de Sección de 1.a clase, al señor Virgilio A. Milicua; Oficial de 2.a clase, al señor Gabriel Pérez Tejera; Oficial de Sección de 3.a clase, a la señora Matilde C. de Sosa; Auxiliar 1.o a la señora María E. E. de Abascal; Auxiliar 2.o a la señora Eugenia Baldomir de Altesor; Auxiliar 3.o, al señor Juan A. Muñóz y Auxiliar 4.o al señor Américo Hartmann Massons. Carpeta 3283|42.

42—Nómbrase para desempeñar en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública los cargos que se indican a las personas que se expresan: Subjefe de Sección, al señor Carlos Pintos Valdés; Oficial de Sección de 1.a clase, a la señora María C. Reissig de Versayyi; ídem de 2.a clase, al señor Antonio Buglio Rondeau; ídem de 3.a clase, al señor Laurindo J. Rodríguez; Auxiliar 1.o, a la señorita Elida Olivero Iohoust; Auxiliar 2.o, a la señora María O. Dos Santos de Solimando. Carpeta 3283|42.

43—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señora Juana María Esther Premolli de Curuchet, (jubilación) con $ 332.07. Carpeta 4215|42.

Doña Josefina Ramona Nion Bardanga, (jubilación) con $ 655.00. Carpeta 4265|942.

Señor Peregrino Velázquez, (retiro policial) con $405.95. Carpeta 4263|42.

Señor Carmelo D. Salas, (jubilación) con $ 1.271.22. Carpeta 4348|42.

Señor Ginés L. Cruz, (reforma de cédula) con $ 1.533.38. Carpeta 4275|42.

Señor Diego L. Silva, (jubilación) con $ 322.25. Carpeta 4262|42.

Doña Benita Curro, (jubilación) con $ 64.41 mensuales. Carpeta 4092|42.

Señor Severino Barreiro Vázquez, (jubilación) con $ 1.410.38. Carpeta 4661|42.

Señor Emilio Suárez, (jubilación) con $ 468.51. Carpeta 4266|42.

Señor Lorenzo Cruz Díaz, (reforma de cédula) con $ 1.496.87. Carpeta 3484|41.

Señor Wenceslao Viera, (retiro policial) con $ 720.00. Carpeta 4280|42.

Don Rosa R. Ramos Muiños (retiro policial) con $ 687.36. Carpeta 4282|42.

Doña María E. Amespil, (jubilación) con $ 94.05 mensuales. Carpeta 4142|42.

Señora Eva Méndez Modernell de Corona, (jubilación) con $ 145.79 mensuales. Carpeta 4090|42.

Señora Eugenia Dondero Costa de Cantarini, (jubilación) con $ 85.74 mensuales. Carpeta 4145|42.

Señor Elías Martínez, (retiro policial) con $ 403.62. Carpeta 4264|42.

Señora Angela P. de González, (jubilación) con $ 414.11. Carpeta 4301|42.

Señor Celmar Raffo, (retiro policial) con $ 678.61. Carpeta 4276|42.

Señor Federico Castagnet, (reforma de cédula) con $ 2.460.00. Carpeta 4255|42.

Señor Facundo P. Cubas, (jubilación) con $ 188.35. Carpeta 4268|42.

Señor Juan B. Echenique, (jubilación) con $ 3.875.94. Carpeta 4169|42.

Señor Ignacio Villar Fleitas, (jubilación) con $ 670.80. Carpeta 4312|42.

Señor Salustiano M. Neres, (jubilación con $ 120.00. Carpeta 4308|42.

Señor Ciriaco Sosa Larrosa, (retiro policial) con $ 494.40. Carpeta 4277|42.

Señora Manuela E. de Salineri (reforma de cédula) con $ 103.07 mensuales. Carpeta 3613|41.

Señor Longino Montesdeoca, (retiro policial) con $ 328.25. Carpeta 4278|42.

Señor Fidel C. Páez, (reforma de cédula) con $ 731.51. Carpeta 2797|40.

Señor Juan N. Casal Susaire, (reforma de cédula) con $ 957.47. Carpeta 2881|41.

Señor Horacio Labandera Moreno, (jubilación) con $ 1.260.00. Carpeta 4622|42.

Señora Eusebia T. Arévalo de Costa, (pensión) con $ 1.201.82. Carpeta 975|40.

Señorita Olga E. Reyes Persenico, (pensión) con $ 280.77. Carpeta 4251|42.

Señora Cristina R. de Luca de Albarracini e hijos, (pensión) con $ 1.569.70. Carpeta 4252|42.

Menor Oscar E. Baliñas, (pensión) con $ 430.22. Carpeta 4242|42.

Señora Manuela Auza de Rabela, (pensión) con $315.94. Carpeta 4241|42.

Señora Paulina Coelho de Campanella, (pensión) con $ 458.92. Carpeta 4250|42.

Señor Marcos Dutto Gasco, (jubilación), con $ 2.512.64. Carpeta 4320|42.

Señor Eduardo Salvo, (retiro policial), con $ 407.15. Carpeta 4352|42.

Señora Margarita Velazco de Briganti, (jubilación) con $ 100.34 mensuales. Carpeta 4338|42.

Señora Rosa Nibosa de Stábile e hijos, (pensión) con $ 542.76. Carpeta 4292|42.

Señora Juana Alday de Ramos, (pensión) con $ 404.40. Carpeta 4286|42.

Señora María E. Pan de Mallo e hijos, (pensión) con $ 519.67. Carpeta 4259|42.

Señora Gregoria Tejera de Trías e hijas, (pensión) con $ 407.46. Carpeta 4258|42.

Señora Sara Latorre de Viani e hijos, (reforma de cédula) con $ 1.260.68. Carpeta 3151|36.

Señora Clotilde Isabella de Zás, (reforma de cédula) con $ 104.63. Carpeta 3380|41.

Señor Alejandro F. Rodríguez, (jubilación) con $ 299.61. Carpeta 4319|42.

Señor Pedro C. Sáez Tomasi, (jubilación) con $ 840.00. Carpeta 4318|42.

Señor Francisco Ruggiero Bernardo, (jubilación) con $ 944.00. Carpeta 268|43.

44—Revalidar por el corriente Ejercicio la autorización acordada a la Biblioteca Nacional para suscribirse a la Revista Nacional, Carpeta 4049|42.

45—Decreto-ley denominando a la Casa Solar del poeta Juan Zorrilla de San Martín "Escuela Cívica y Museo Juan Zorrilla de San Martín" e incorporando al Presupuesto General de Gastos la planilla de sueldos etc., que demandará dicho servicio. Carpeta 2504|41.

46—Que por el Ministerio de Instrucción Pública se autorice el cheque a favor de la Direción Honoraria de la Revista Nacional por la cantidad que resulte del depósito establecido en la cuenta corriente que en el Banco de la República tiene abierta dicha Revista.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Jueves 21 de Enero de 1943 — Núm. 10900

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
Por 15 días rectificación de partidas	" 0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos, y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Desde		Hasta			
			Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"
"	"		en adelante		"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir los útiles de escritorio e impresos necesarios para las distintas Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.

(Cuenta corriente) En.20-424-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo, pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.

(Cuenta corriente) En.20-425-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 3.000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943.

(Cuenta corriente) En.20-426-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 2.000 litros de aceite S. A. E. 30 o similar, 3.000 litros de aceite S. A. E 40 o similar, 1.500 litros de aceite S. A. E. 50 o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.

(Cuenta corriente) En.20-427-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir paño "1920" para uniformes, entretela fina, cretona ordinaria, forro marrón ordinario, con destino a Talleres, para la confección de uniformes con destino a la Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-428-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 1.500 blocks número 2, 2.500 blocks número 3, 4.000 blocks número 4 y 300 libros Travers 2 manos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1943.
(Cuenta corriente) En.19-388-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir azúcar molida, fideos comunes, fideos tallarines, fideos macarrones, fideos mostacholes, harina de legumbres, papas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1943.
(Cuenta corriente) En.12-184-v.en.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de varios pabellones en la Base Aeronáutica número 2, en Santa Bernardina (Durazno) de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan Carlos Gómez número 1434 todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 25 de Enero de 1943 a la hora 10, en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.30-12444-v.en.25

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1381, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados:

Señor Santos R. Silva. — Solar C, empadronado con el número 48.037 (hoy 135.745), plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, del 2 de Mayo de 1929 y ubicado con frente a la calle Carve. 9.a sección judicial de Montevideo.

Señor Julio San Martín. — Solar número 19, manzana A, empadronado con el número 90.119 (hoy número 144.065), plano del agrimensor Juan C. Barrutti, de Febrero de 1930 y ubicado frente a la calle J. M. Acuña. 11.a sección judicial de Montevideo.

Señor Basilio Sahaidak. — Solar número 7, manzana 12 D, empadronado con el número 23.692 (hoy 140.862), plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de Octubre de 1929 y ubicado con frente a las calles Estados Unidos y Turquía. 13.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Enero 8 de 1943.
(Cuenta corriente) En.13-191-v.en.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 132
Adquisición de 1.000 a 1.500 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción.

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 a 1.500 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción, de acuerdo al pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles del Banco de Seguros del Estado, todos los días hábiles de la hora 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco el día 5 de Febrero de 1943 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.18-348-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1|43

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Materiales; B) Herramientas; y C) Escaleras, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Enero de 1943: a la hora 9 y 15 A) Materiales, y 10 y 30 B) Herramientas, y el día 30 de Enero de 1943: a la hora 10 C) Escaleras, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.19-391-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 11|42
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de carpas y sobrecarpas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Enero de 1943 a la hora 10, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.12-177-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 13 - 42
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la venta de alambre proveniente de la línea telegráfica de 3 y 4 milímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas.)

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Enero de 1943 a la hora 10, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.11-65-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
EDICTO DE EXPROPIACION

A los efectos dispuestos por el artículo quince de la ley de Expropiación de Bienes Raíces, de veintiocho de Marzo de mil novecientos doce, se hace saber que en virtud del decreto dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 30 de Octubre de 1942, se ha resuelto proceder, con destino a ampliación del Ministerio de Hacienda, a la expropiación de los siguientes inmuebles ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento, cuyos propietarios, padrones y áreas se expresan a continuación: A) Propiedad de don Félix J. Reventós, padrón número 6.913, que consta de una área de 263 metros 89 decímetros; B) Propiedad de don Agustín Deambrosis, padrón 6.914, que consta de un área de 204 metros 91 decímetros; C) Otra propiedad de don Agustín Deambrosis, padrón número 6.915, que se compone de un área de 221 metros 11 decímetros. Se previene: 1.o Que los respectivos antecedentes se encontrarán de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413; y 2.o Que vencido ese plazo, los propietarios o sus apoderados o representantes y el poseedor u ocupante, gozarán de un nuevo plazo de ocho días, a los fines del artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — El Jefe - Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) En.20-405-v.en.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
OBRAS DE AMPLIACION EN LA ADMINISTRACION DE LOTERIA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para las obras de ampliación a realizarse en la Administración de Lotería.

Las propuestas para esta licitación se recibirán en el sellado correspondiente el día 25 de Enero a la hora 9, en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

La memoria descriptiva, planillas, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 5.00. — Montevideo, Enero 13 de 1943.
(Cuenta corriente) En.18-349-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Arroyo Grande (oposición).

Un cargo de Farmacéutico del Hospital Maciel (méritos).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 18 de Febrero de 1943 a la hora 12. — Montevideo, Enero 13 de 1943.
(Cuenta corriente) En.18-350-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION N.o 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de limpieza e higiene.

Apertura de propuestas en Ellauri número 306, el día 23 de Enero a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.14-244-v.en.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 36

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de una máquina cosedora de folletos, cuadernos y blocks, para los talleres gráficos de esta Institución.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 21 de Enero próximo a las 9.30 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.12-205-v.en.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de construcción, ampliación y reparaciones a realizarse en los edificios asiento de las escuelas números 5 de segundo grado, de Guichón (Paysandú) y 80 de primer grado de barrio Midland, Paso de los Toros (Tacuarembó), de acuerdo a los recaudos que pueden retirarse de la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780, a partir del día 18 del corriente hasta el 30 de Enero de 1943.

Precio de las carpetas: $ 10.00 (diez pesos) cada una. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.13-209-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el período 22 de Diciembre de 1942 al 21 de Diciembre de 1946.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Febrero próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.16-311-v.en.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Bromatología.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 29 de Mayo de 1943, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.7-11773-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos y maquinarias, de acuerdo con pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes fechas:

Máquinas y útiles para vinificación (segundo llamado) el día 26 de Enero a las 9 horas.

Maderas (segundo llamado), el día 26 de Enero a las 9 horas.

Hierro y acero (segundo llamado), el día 26 de Enero a las 11 horas.

(Cuenta corriente) En.12-174-v.en.25

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES

Se llama a licitación pública para los siguientes suministros, pudiendo los interesados retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Número 139. — Lamparillas eléctricas. Apertura: 4 de Marzo de 1943 a las 10 horas.

Número 140. — Durmientes de quebracho y maderones de curupay. Apertura: 17 de Febrero de 1943 a las 10 horas.

Las propuestas de cada una de estas licitaciones serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en los días y horas fijados. — Montevideo, Enero de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.20-421-v.en.28

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS
COMISION DELEGADA DE CANELONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 10 a 15 blocks de dos casas cada uno, de estricto acuerdo con los planos y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental Pro Viviendas Económicas con sede en la Intendencia Municipal.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta las 10 horas del día 26 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Enero 12 de 1943. — Gregorio Perdomo, Secretario Ad - hoc.

(Cuenta corriente) En.19-389-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1873
Papel obra segunda de color

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1943 a las 10 horas, para proveerse de 80.000 kilos de papel obra segunda de 82 centímetros de ancho, provisto en bobinas; 45.000 kilos de color verde claro y 35.000 kilos de color amarillo canario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.19-386-v.en.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1831
Transporte a Colonia
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Enero a las 10 horas para el servicio de transporte durante el año 1943, hasta la usina eléctrica de Colonia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-312-v.en 21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1872
Ladrillos refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1943 a las 10 horas, para proveerse de 200.000 ladrillos refractarios, 229 x 114 x 64 milímetros, para calderas de alta temperatura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.12-168-v.en.22.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 967

Llámase a licitación pública para la compra de 5.000 casilleros de madera para el transporte de botellas de un litro de capacidad.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el 27 de Enero de 1943 a las 15 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.19-384-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MANUEL NUÑEZ RIVAS y JOSE FRANCISCO PARIS, ciudadano legal y argentino, respectivamente, empleados y domiciliados en la calle Michigan número 1559, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un pergamino registro de nacimientos, del que se declaran autores y que denominan con el nombre de "Estudio Paris" y del que han depositado dos ejemplares impresos en litografía en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 En.19-378-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39831

Montevideo, Enero 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ABDECOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.11-146-v.en.21.

ACTA N.o 39828

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Kaspar Winkler y Co., de Zurich, Altstten (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

BINDA

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.11-115-v.en.21.

ACTA N.o 39854

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Joyce, Inc., domiciliada en Pasadena, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

COOL-EES

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.16-287-v.en.27.

ACTA N.o 39836

Montevideo, Enero 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.13-187-v.en.23

ACTA N.o 39820

Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Con esta fecha la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"D E L I C I A"

"DELICIA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (carne de cerdo curada).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.14-225-v.en.25

ACTA N.o 39827

Montevideo, Enero 3 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Nash - Kelvinator Corporation de Kenosha, Wisconsin, Estado de Maryland (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Kelvinator

KELVINATOR

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.13-203-v.en.22

ACTA N.o 39845

Montevideo, Enero 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbobsa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter and Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y 13.a (jabones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 En.15-260-v.en.26.

ACTA N.o 39843

Montevideo, Enero 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Ghiringhelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BRASIL"

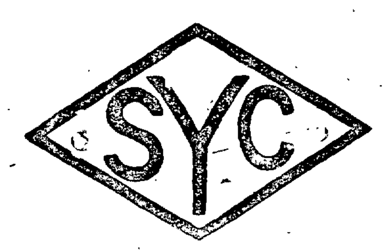
para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.14-216-v.[illegible]

ACTA N.o 39880

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.20 En.20-412-v.en.30.

ACTA N.o 39874

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADASANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.20-403-v.en.30.

ACTA N.o 39873

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACHILLES"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.20-404-v.en.30.

ACTA N.o 39872

Montevideo, Enero 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMFLIOND"

para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.19-381-v.en.29.

ACTA N.o 39871

Montevideo, Enero 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZIRIUS"

para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.19-380-v.en.29.

ACTA N.o 39829

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Con esta fecha P. Dubourg, apoderado del señor Héctor M. Fabricio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OPOVAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.19-373-v.en.29.

ACTA N.o 39870

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha el doctor Juan Abal, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TERMINUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.18-344-v.en.28.

ACTA N.o 39830

Montevideo, Enero 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo Iglesias Montivier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.14-215-v.en.25.

ACTA N.o 39848

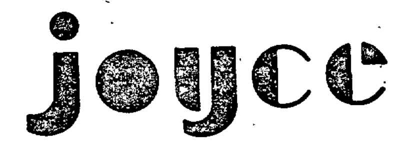
Montevideo, Enero 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbobsa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eusebio Santi y Leopoldo Santi, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 14.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En 16-259-v.en.27.

ACTA N.o 39853

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Joyce, Inc., domiciliada en Pasadena, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.18-288-v.en.28.

ACTA N.o 39857

Montevideo, Enero 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SULFAMIDOTERAPIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.18-286-v.en.28.

ACTA N.o 39860

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.19-365-v.en.29.

ACTA N.o 39844

Montevideo, Enero 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.20 En.16-258-v.en.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5721

Montevideo, Enero de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Eduardo Luis Enrique Elli, domiciliado en Martínez, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento alcalino continuo para la recuperación electrolítica del estaño, de recortes y desperdicios de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.18-343-v.en.28.

ACTA N.o 5720

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Antonio Artese y José Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la obtención de aceite comestible y su correspondiente planta industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$8.00 En.19-362-v.en.29.

ACTA N.o 5722

Montevideo Enero 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Dante David, Arnaldo Ghiringheli, Juan Fco. Anselmi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Una bovedilla para entrepisos y azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$8.00 En.18-392-v.en.29.

ACTA N.o 5719

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luciano Antonio Sarubbi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de sillón cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.16-289-v.en.27.

ACTA N.o 5718

Montevideo, Enero 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de Espagnol Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 1.040.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de soporte para bolsas colectoras de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.14-217-v.en.25.

ACTA N.o 5710

Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo corral para bebés", y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.30-12449-v.en.23.

ACTA N.o 5713

Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Con esta fecha José Cafini, S. en C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en hornallas de doble forro para altas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.30-12450-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 246

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pabellones de albergue y casa del encargado de la escuela agrario - industrial, Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-419-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 29, del arroyo de la Virgen (San José), proyecto de un salón de clase y casa - habitación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-420-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 245

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del Resguardo Central en el Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en ya Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-351-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 244

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 63, de "Paso Hondo" (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-273-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 444, referente a la provisión de una autobalsa para el río Negro, que debía realizarse el día 12 de Enero corriente, que la misma ha sido prorrogada para el día 22 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) En.14-266-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 446

Llámase a licitación pública para la adquisición de un remolcador para los servicios de la Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 22 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) En.14-267-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de la carretera de Paso de los Toros a "Manuel Díaz" (trozo Pampa - Curtina).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 30 de Octubre y 6 de Noviembre del año 1942, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, que se destinan a la construcción de la obra mencionada en la cabecera, haciendo constar que la declaración de utilidad pública ha sido hecha por la ley citada en su artículo 4.o:

Número 1. — Propietario: Antonio F. Braga. Tres fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección judicial, compuestas: la número 1, de una superficie de 1110 m.2 00, que linda: por el Oeste, con más campo de Antonio F. Braga; por el Este y Sureste, tiene frente al camino nacional a Rivera. La fracción señalada en el plano relativo con el número 2, tiene una superficie de 2 H., 9910 m.2 00, también ubicada en la sección citada, linda: por el Este, con más campo de Antonio F. Braga, por el Sur, con Eugenia Quadros de Carbonell; por el Oeste y Noroeste, da frente al camino nacional a Rivera. La fracción número 4, con un área de 5 H., 0330 m.2 00, ubicada en la 11.a sección, linda: por el Noreste y Sureste, con el camino nacional a Rivera, y por el Este y Oeste, con el resto del campo de Antonio F. Braga.

Número 2 — Esta expropiación se refiere a un terreno del Estado, destinado a usos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Número 3. — Propietario: Rodolfo A. Fernández. Superficie: 7500 m.2 00, ubicada en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, linda: por el Norte, con el camino nacional a Rivera; por el Este, con Catalina Ruiz Piñera; Sur, con Rodolfo A. Fernández y por el Oeste, con Antonio F. Braga.

Número 4. — Propietarios: Los sucesores de Juan Cruz Tejería, campos ubicados en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. La fracción señalada con el número 5 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 4 H., 0350 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con más campo de los sucesores de Juan Cruz Tejería, por el Sureste y Sur, con el camino nacional a Rivera. Fracción número 7, de 3270 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de los sucesores de Juan Cruz Tejería, y por el Sureste, con el camino nacional a Rivera.

Número 5. — Propietaria: Catalina Ruiz Piñera, campo ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de tres fracciones, según el plano que figura en el expediente. La fracción señalada con el número 1, de 1 H. 4500 m.2, linda: por el Norte, con el camino nacional a Rivera; por el Sureste y Sur, con más campo de Catalina Ruiz Piñera, y por el Oeste, con campo expropiado a Rodolfo A. Fernández. La fracción señalada con el número 3, en dicho plano, consta de un área de 1 H., 5490 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con el camino nacional a Rivera; Este, con el camino a Calengo, y por el Sur, con más campo de la expropiada. La fracción número 4, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Rivera; Este, con campos de doña Ana Saint Bois de de León; Sureste, con más campos de Catalina Ruiz Piñera, y por el Suroeste, con el camino a Calengo. Area total expropiada: 10 H., 3350 m.2 00.

Número 6. — Propietaria: Ana Saint Bois de de León. Fracción número 1 del plano relativo, ubicada en la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 2 H., 6400 m.2 00, linda: por el Noreste, con el camino nacional a Rivera; Este, con Amelia Tagle de Saint Bois y Alejandro Saint Bois; Sureste, con más campo de Ana S B. de de León, y por el Oeste, con Catalina Ruiz Piñera. Fracción número 4, ubicada en la 2.a sección del mismo Departamento, compuesta de una área de 3500 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de Ana M. S. B. de de León; Sureste, da frente al camino nacional a Rivera, y por el Oeste, con los sucesores de Juan Cruz Tejería. La fracción número 5 del plano de expropiación referenciado, ubicada en la 2.a sección, con una superficie de 4 H., 7500 m.2 00, linda: por el Noreste, con más campo de la expropiada; por el Sureste, con el camino nacional a Rivera y con campo de Ana S B. de de León. La fracción número 6 del citado plano, con un área de 5 H., 3600 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de Ana S. B. de de León; por el Sureste y Suroeste, con el camino nacional a Rivera y con más campo de la expropiada.

Número 7. — Propietarios: Amelia Tagle de Saint Bois y Alejandro Saint Bois: cinco fracciones cuyos números y áreas resultan del plano de expropiación en la siguiente forma: la fracción número 2, ubicada en la 9.a sección de Tacuarembó, con una superficie de 2 H., 1000 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Rivera; Sureste, con más campo de los expropiados; y por el Oeste, con terreno expropiado a Ana Saint Bois de de León. Fracción número 3, ubicada en la misma sección, con una superficie de 1 H., 8600 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino nacional a Rivera y con más campo de los expropiados, y por el Sureste, vuelve a lindar con Amelia Tagle de Saint Bois y con Alejandro Saint Bois. La fracción número 7 del mismo plano, con un área de 2 H., 0350 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino nacional a Rivera; por el Este, con el camino al Rincón de Machado; por el Sur, con más campo de Amelia T. de Saint Bois y Alejandro Saint Bois. La fracción número 8, consta de una superficie de 1 H., 0390 m.2 00, ubicada en la 9.a sección, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Rivera; Sureste, con más campo de Amelia T. de Saint Bois y Alejandro Saint Bois, y por el Oeste, con el camino al Rincón de Machado. La fracción número 9, ubicada en la misma sección, compuesta de una superficie de 950 m.2, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Rivera; por el Este, con el arroyo Malo (paso de Colmán), y por el Sureste, con más campo de los expropiados.

Los que se consideren con derechos sobre los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones y, en caso de observaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, relativa al inmueble expropiado, correspondiente al año en curso, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-227-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber que el Poder Ejecutivo, con fecha 18 de Diciembre próximo pasado, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección del Departamento de Canelones y con destino a las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco:

Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco

Número 886. — Propiedad de Oscar Caserza. Padrón 15154. Superficie: 1959 m.2.

Número 895. — Propiedad de Pedro Marizcurrena. Padrón número 6849. Superficie: 5876 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.13-190-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Utiles de primeros auxilios
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de los siguientes útiles de primeros auxilios: 16 tijeras, 5 pinzas tiracierres tipo Smatch, 5 pinzas hialeguas tipo Kocher, 5 pinzas de disección sin diente, 5 pinzas abrebocas curvas tipo "Heister", 5 riñones esmaltados medianos en un todo de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán obtener en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal previo pago en la misma repartición de la suma de $ 1.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en el local de la Dirección Luca J. Obes número 1021 el día 28 de Diciembre de 1942 a las 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.24-12303-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de bastidores de hierro con malla metálica, para colocar en los ventanales de los pisos inferiores del Palacio Municipal, de acuerdo a los planos, memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán adquirir en el Departamento de Obras, Palacio Municipal (tercer piso), mediante el pago del precio de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50).

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y redactadas en los sellados de ley, se recibirán en la mencionada repartición, el día 22 de Enero en curso a las 10 horas, debiendo exhibirse igualmente en dicho acto la patente de giro y el correspondiente certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1943.

(Cuenta corriente) En.16-816-v.en.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA, en su carácter de propietaria del sepulcro 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr. JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 593 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local los restos de Leonardo Martínez, José Bausello y Ramona Avellevra de Bausello, se hace pública esta petición previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Nov.11-10804-v.feb.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA E. GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del expresado local los restos de don Francisco Saplre y Ramón Garín se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Oct.24-10131-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en [illegible] local y que pertenecen a Manuel Francisco, Catalina Stvori, José Antonio Rodríguez, José Argel, José Iomla, un feto hijo de Joaquín Alonso Domingo Domínguez y Luis Alberto Cotelo se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así como se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Oct.19-9921-v.feb.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BATO solicitando traslado con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria, número 819 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Dic.8-11629-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de veinte nichos en el cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día sábado 30 (treinta) del corriente a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro correspondiente y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Enero 15 de 1943. — Pablo Mazón, Intendente - Interventor. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-422-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de sesenta y cuatro mil kilos de maíz y noventa y seis mil kilos de mezcla de alfalfa a entregarse en fracciones de seis mil kilos de maíz y ocho mil kilos de mezcla alfalfa, más o menos, al fin de cada mes, hasta el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y puestos en el Corralón Municipal.

Los interesados presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría, hasta el día veintidós del corriente mes a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Enero 7 de 1943. — Pablo Mazón, Intendente - Interventor. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.11-171-v.en.21.

JUNTA AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de 169.50 m.2 de vereda y de 89 m.2 de revoques de muros de la propiedad de las calles Sarandí y Doctor Carlos Berrutti, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, el día 25 de Enero a las 10 horas. — Humberto G. Romano, Presidente. — Luis Alemañy, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-228-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE 81.000 KILOS DE ALFALFA y 18.000 KILOS DE MAIZ.

1.o Llámase a licitación para la provisión de 81.000 kilos de alfalfa y 18.000 kilos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, que concurran, el día 20 del corriente a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. Paysandú, Enero 5 de 1943. — Inocencio D. Siri, Intendente - Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-140-v.en.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 20 de 1943

2.a Sección

FRANCISCO BARBEITO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1546, y MARIA VICTORIA PILAR LAZARO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 139.

HEINZ PRIMO, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Piedras 485, e ILSE LEVI, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Piedras 485.

8.a Sección

FERNANDO FIGUEROA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1273, y MARIA IRENE GAGGERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1273.

JOSE DIEGO TORRAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1717, y MINA CASAIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1265.

ANNINO CARCAVALLO, 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Arenal Grande 2115, y ZULMA B. AYZAGUER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2115.

9.a Sección

ANTONIO SANTOS LA SALVIA, 39 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Colón, y AMELIA MARIANI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Colón.

LADIL COLOMER, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colón, y ANTONIA MOURIÑO BLANCO, 36 años, soltera, española, domiciliada Colón.

14.a Sección

VICTOR HUGO BERARDI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 940, y MARIA ESTHER MAFALDA ECHANDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada rambla Sud América 3606.

RUDECINDO EIRIS, 43 años, soltero, industrial, español, domiciliado Capurro 655, y JOSEFA SANCHEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Capurro 635.

HUGO BAMONDE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1297, y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Suárez 3278.

15.a Sección

ENRIQUE LUIS GIVOGRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1457, y HAYDEE GELABERT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1457.

16.a Sección

OSCAR RUBEN RODRIGUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Gori 2734, y HAYDEE PALAVECINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada pueblo Santiago Vázquez.

19.a Sección

ELIAS SHAROIAN, 30 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado José Culta 2128, y ARPINE BEDROSIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada Monte Caseros 2629.

22.a Sección

ENRIQUE BODO LUTGEN, 39 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado Andrés Lamas 3415, y ANA CSIBI, 33 años,

soltera, rumana, domiciliada Andrés Lamas 3415.

JOSE LUIS PARODI, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2826, y BLANCA ELENA SECCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Campana 2821.

23.a Sección

TIMOTEO JUAN RAMON ARRUA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hospital Militar, y ROSA AMELIA ALMADA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3000.

24.a Sección

RAFAEL MARIANO FEDULLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etchevarriarza 3447, y ELENA DAMONTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1145.

$2.00 Plp.-v.en.22.

Montevideo, Enero 19 de 1943

3.a Sección

MIGUEL ZARATE, 55 años, viudo, comercio, libanés, domiciliado Sarandí 437, y MARIA TAMBORINI, 43 años, viuda, argentina, domiciliada Sarandí 437.

VICTOR ZENON CORRALES, 42 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y DESDEMONA TERESA BONI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

4.a Sección

CARLOS FERRARO, 25 años, soltero, bordador, oriental, domiciliado Florida 1192, y MARIA ANGELA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1175.

5.a Sección

JUAN MIGUEZ CASTELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1403, y AIDA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1403.

EMILIO ENRIQUE RATHGEB, 31 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado en Canelones 1244, y NILDA RENEE PENZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1244.

11.a Sección

CIRIACO GILBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5219, é HILDA MARIA TERESA PENNINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3390.

5.a Sección

JUAN BAUTISTA CATTONI CASAL, 30 años, soltero, mecánico dental, paraguayo, domiciliado Agraciada 2422, y MARIA STOLKIN BERESOVSKY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1257.

20.a Sección

KAREKIN SAHAGIAN, 60 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado P. C. Bauzá 4551, y MARIAM ODABASHIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada P. C. Bauzá 4551.

JUAN ANTONIO GONZALEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en S. Martínez 4514, y LEONOR GLADYS SOSA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 87.

WALTER ROMEO FERNANDEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4140, y ANGELICA CATALINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4140.

JULIO CUESTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. y Artigas 11, y YOLANDA DIOSMA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 25.

ANGEL JULIO BOTTO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de la Vega 3961, y MARIA TERESA BACCINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3961.

JEREMIAS BUSTAMANTE, 38 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado J. Llupes 4435, y MARIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4435.

EFRAIN RAFAEL LANDO, 28 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Garzón 306, y MARIA ELISA BONAPELCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 2875.

CANDIDO DA TRINDADE AVILA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 1099, y DORA INOCENCIA GALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4177.

$2.00 Plp.-v.en.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA HELVECIA TELLECHEA DE LARROSA o ANTONIA TELECHEA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 En.12-150-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge superstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armada para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesores del indicado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.7-14-v.feb.10.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti y otros solicitando la declaración de ausencia de su madre doña MARIA CRISTINA DIACARINO o YACCARINO DE PONTICORBO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.9-8156-v.oct.1.o. Nov.9-v.nov.30. En.9-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Braulia Romero de Ribeiro con ADELINO TOMAS RIBEIRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Adelino Tomás Ribeiro a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.9-87-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Dic.21-12222-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "JUAN PEDRO TAPIE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Aurora Larrañaga de Clavijo, Dolores Filomena Larrañaga, María Fermina Larrañaga de Sánchez, María del Carmen Larrañaga de De León, Wenceslao Desiderio Larrañaga, Rudecinda Pereira de Larrañaga, Francisca Sánchez de Larrañaga, Cecilia Medina de Larrañaga, Zenón Larrañaga, Ramón y Balbina López, Catalina y Claudio Masaguez, Juan Masaguez y Pedro Hidalgo, a sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se deslindan, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de campo y todos los demás anexos que contiene, empadronada en más área con el número 2606, y que, según plano levantado en Setiembre de 1942 por el agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 126 el 24 del mismo mes y año, está situada en la 11.a sección judicial de Canelones y es la señalada con el número 2, conteniendo una superficie de 8 hectáreas, 58 metros 38 decímetros; lindando: al Norte, 263 metros 55 centímetros, con el lote número 1, que se describirá en seguida; al Sur, 296 metros, con lotes números 3 y 4 "a", al Este, 284 metros 60 centímetros, con Tomasa L. de Ferrés y al Oeste 289 metros 50 centímetros con Filomena Medina. B) Otra fracción de campo contigua a la anterior que reconoce igual padrón en más área y que según plano citado, tiene el número 1 con una superficie de 8 hectáreas, 58 metros 38 decímetros, con 232 metros al Norte, con Tapié, al Sur, 263 metros 55 centímetros con el lote número 1, al Este, 310 metros 60 centímetros, con el señor Tapié y al Oeste, 345 metros 10 centímetros, con Natalio López Ramos, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Montevideo, Diciembre 15 de 1942. Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.20 Dic.21 12223-v en.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "JUAN ESSER. Quiebra. Incidente calificación" se cita, llama y emplaza a don Juan Esser para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en los principales de quiebra, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Dic.17 12116 v.en. [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NERVI o LUIS NERVI BRUZZONI o LUIS NERVI BRUZONI o LUIS NERVI BRUSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$6.25 En.19-367-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA BALFARDA SALVANACH DE ROGBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Dic.29-12424-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 En.14-247-v.en.25

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO JUAN VACCARO y PABLO ALEJANDRO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.50 En.11-127-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON PLATICA WATMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$7.20 Dic.28 [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MINOLI DE

MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que el solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.20-402-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAGISQUET DE DIBARRART AMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.16-281-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PICARO DE MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.14-246-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIMONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.14-241-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JUANA VALENTINA CARLEVARO DE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.14-256-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BOSQUE, citándose y emplazándose especialmente a doña Josefa Alvarez de Bosque, o a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento a nombrar de oficio curador de bienes, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 En.12-165-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA FREGEIRO DE GUYOT y de MARIA ANGELICA FREGEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 En.12-161-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: CARLOS (JUAN J.) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el siguiente inmueble: "Un solar de terreno sito en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronado con el número cuarenta y un mil ciento noventa y seis con cuarenta metros diecinueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Pilar Costa; sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con el padrón cuarenta y un mil doscientos dieciséis y con parte del cuarenta y un mil ciento noventa y ocho; diecisiete metros cuatro centímetros al Surceste, que por formar esquina el terreno, dan de frente a la calle India Muerta, y al Noreste, por formar martillo el terreno tiene tres líneas una de quince metros que lo separa del padrón noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres otra de veinticuatro metros treinta y cinco centímetros lindera con el padrón ciento y con los padrones noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro y ciento dieciocho mil novecientos setenta y seis y otra de un metro setenta centímetros que confina con el padrón cuarenta y un mil ciento noventa y siete. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 En.4-12538-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO LUCAS RODRIGUEZ o ANSELMO RODRIGUEZ MOGORDOY o ANSELMO LUCAS RODRIGUEZ MOGORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.5-12570-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Millington Drake Eugen (Eugenio). Segunda copia de escritura" (Lo. 31. Fo. 799), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Manuela Lamas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieran oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada el diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve por doña Manuela Lamas a favor de don Eugen (Eugenio) Millington Drake, por el escribano don Gonzalo Cortinas, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas 0805 metros, con frentes al camino departamental por el Paso de Escobar y a calle pública que empalma con dicho camino. El expresado bien se encuentra empadronado con el número diecisiete mil seiscientos cincuenta y uno. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$19.20 En.16-279-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA Y VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.16-277-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.16-278-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.15-251-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ DE SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.15-252-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAPO DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50. En.15-253-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO o CARLOS A. CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.12-152-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 En.12-151-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ADONA NOVO estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María" debe decir "Carmen". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.11-130-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BEÑARAN o BEÑARAN PORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.11-125-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA D'ALTO DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.11-110-v.en 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANGELA BONIFACINO DE BUSCHIAZZO. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Buschiazzo con Angela Bonifacino y de nacimientos de María, Juana Josefa, Catalina Juana, Gregoria Dalia, Luisa Cristina y Paula Julia Buschiazzo Bonifacino, estableciéndose que donde el apellido paterno de los contrayentes en la primera partida y los apellidos paterno y materno de los inscriptos en las demás partidas figuran como "Busquiaso" o "Buschiaso" o "Busquiazo" y "Bonifachint" o "Bonifacini" o "Bonifachino" ó "Bonifachina" debe decir, respectivamente, "Buschiazzo" y "Bonifacino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 En.16-285-v.feb.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE G. GOMEZ SILVEIRA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José G. Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Febrero próximo a las 9 de la mañana en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), a fin de considerar la propuesta de quita y carta de pago formulada por el concursado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 En.11-111-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos: "Emilio Pessis contra MARION A. EVES. Divorcio por causal". Libro 38, folio 366, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marión A. Eves a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido su esposo don Emilio Pessis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 En.4-12524-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ELISEGUI HECTOR LORENZO y ELISEGUI MARIA ESTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Héctor Lorenzo Elisegui y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Héctor Lorenzo: donde dice "Eliseris y Santaesteven" debe decir Elisegui y Santestevan; y B) De nacimiento de María Ester, donde dice "Eliseris y Santesteve" debe decir Elisegui y Santestevan, que son los verdaderos, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 En.18-327-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA TERESA VALENTE DE SCLAVO o TERESA VALENTI o VALENTE DE SCLAVO o ESCLAVO y GERONIMO SCLAVO o ESCLAVO. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Sclavo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; B) De nacimiento de Adolfo: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo: C) De nacimiento de María Teresa: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; D) De nacimiento de Amelia: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; E) De nacimiento de Josefa: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; F) De nacimiento de Duilio: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; G) De matrimonio de Adolfo con Aída Armán: donde dice "Esclavo y Valente" debe decir Sclavo y Valenti; H) De nacimiento de Iris: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; I) De nacimiento de Néstor: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; J) De nacimiento de Jorge Omar: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; L) De nacimiento de Nelly Héladé: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; y M) De matrimonio de María Teresa con José María Golpe: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo, que son los verdaderos, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.75 En.5-75-v.en.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGNOLI, ROQUE DONATO. Expedición de segunda copia de escritura" libro 30, Folio 190, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de escritura o que se consideren con derecho, en caso de haber sido enajenado por el nombrado Vignoli, a un solar y mejoras, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 53.673, señalado con el número 3 de la manzana letra B en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1912, compuesto de 254 metros 13 decímetros, con 8.60 de frente al Este, a calle Acevedo Díaz (antes Patria) número 2261, entre las calles Cuñapirú y Caganchá, igual extensión al fondo al Oeste con el solar número 8, 29.46 al Norte, con el solar número 2, y 29.61 al Sur, con los solares 4, 6 y 7. El solar descripto lo adquirió el expresado Vignoli, de Augusto Turenne, José V. Acuña, Miguel P. Lanata, Lorenzo Buschiazzo y Pedro Montti, según escritura autorizada por el escribano Ricardo G. Virginio, el 3 de Febrero de 1921. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.28-12378-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA NIGRO DE VITACCA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Cayetano Vitacca y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio: donde dice "María Nígaro" debe decir María Nigro; y B) De nacimiento de Laviere: donde dice "María Nígaro" debe decir María Nigro, que es el verdadero, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.9-106-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Moreno Pedro contra SARA VIERA y LAUFRIDES VIERA. Cesación de condominio", se cita y emplaza por el término de noventa días a los copropietarios en 2118 partes del inmueble que se describe a continuación, llamados Sara Viera y Laufrides Viera, a sus causahabientes o herederos, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble es una fracción de terreno y lo en él construído, padrón número 267 en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje José Batlle y Ordóñez, compuesto de 1.250 metros, con frente al boulevard Artigas y calle 19 de Abril, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$15.60 Dic.29-12411-v feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ALEJANDRA SPINOLA DE PENCO. Sucesión". Libro 28. Folio 573, se cita a las legatarias Lucía y Olga Russo Spínola de acuerdo con el artículo 52 del Código Civil por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — C. Ponce Acosta y Lara, Actuario.

$8.40 En.4-12558-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "CARLOS COLOMBO CORBELLA. Sucesión" (Libro 27. Folio 278), se cita y emplaza a don Camilo Colombo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le nombrará curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Dic.31-12478-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BURGUES DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.26-12373-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORTENCIO IGNACIO DA SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 En.20-396-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Miguel Iriarte contra FELISBINO DOS SANTOS y MARIA LUISA LEAL o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, don Felisbino dos Santos y doña María Luisa Leál, a los demás descendientes de los mismos y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas, veintinueve áreas, noventa y seis centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, con Miguel Iriarte, lo mismo que al Este; al Sur, Suroeste y Noroeste, con Fernando Martinicorena, según plano del agrimensor don José Gallardi, de Octubre del año 1941, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 En.20-395-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEOCADIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicacionese. — Canelones, Diciembre 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.20-393-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS RODRIFUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.20-394-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEDRO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Enero 5 de 1943. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En.11-113-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Enero 5 de 1943. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En.11-114-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Filippone, se declararon judicialmente abiertas las sucesiones de TOMAS FERNANDEZ y LUCIANA FALERO DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de 60 y 30 días, respectivamente. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. —

... bre 15 de 1942 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$6.00 En.13-195-v.en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE DA SILVA DE VILLAMIL o HAYDEE RODRIGUEZ DA SILVA DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1942 — ... L. Lingain, Actuario Adjunto.

$5.95 En.11-132-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS MARIA NOBLIA, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Diciembre 29 de 1942 — Alberto H. Melo, Juez de Paz.

$6.00 En.13-196-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO MARIANO ZUNINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 29 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.15 En.12-176-v.en.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ORTEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1943 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.75 En.18-347-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se declara habilitada la feria judicial mayor para la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 30 de 1942 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.75 En.12-182-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON CASURIAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se declara habilitada la feria judicial mayor para la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 30 de 1942 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.75 En.12-183-v.en.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 4 de 1943. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.

$4.20 En.13-207-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIANA COUREAU o COURREAU DE FERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 4 de 1943. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.

$5.70 En.13-206-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. —Florida, Diciembre 29 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.12-163-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FONZALIAS DE PERDOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.12-164-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en autos: "Caballeros María contra la sucesión de LIZARDO N CALLEROS, Posesión notoria de estado civil libro 24 Folio 871" se cita y emplaza a Nicasio Calleros para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.

$8.40 En.12-153-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRERA FOSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1942 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.50 En.14-213-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Moresinio Vaz Martins, dictado en los autos "HAYDE UBALDINA SANCHEZ DE GUSSONI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Libro 21 Folio 295), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Roque Heredia, y doña Serafina Rodríguez, a don Antonio y don Ventura Ríos o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Chamamá, cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número doscientos sesenta y ocho, deslindada por el agrimensor Benito Bonasso, según plano de veinte de Marzo de mil novecientos cinco, compuesta, según el mismo, de cincuenta hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y nueve metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: en tres rectas de seiscientos cuarenta y un metros diez centímetros, ciento cincuenta metros veinte centímetros y mil ciento cincuenta metros y diez centímetros, respectivamente, con Pío Michelena; en una recta de mil ciento noventa y ocho metros y sesenta centímetros, con Juan Zabaleta y en una recta de ochenta y tres metros treinta centímetros, con Hilario Bayarres; para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, de acuerdo con los artículos trescientos siete y trescientos ocho, del Código de Procedimiento Civil. Habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y término del emplazamiento. — Minas, Diciembre 26 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$24.00 En.4-12527-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a mi cargo, recaída en los autos caratulados: "Doctor AURELIO PEREIRA NUÑEZ y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza al señor Luis Supervielle a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, y además a todos aquellos que por cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la localidad de Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 495; señalado con la letra (A) de la manzana 39 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en el mes de Marzo de 1890; de una superficie total de 608 metros 2.725 centímetros cuadrados y linda: al Noreste en 41 metros, de frente sobre la calle 12; al Sureste en 15 metros 50 centímetros con el solar letra B poseído por los sucesores de don Juan Julio Chiossi; al Sudoeste en 32 metros 73 centímetros, con el solar letra C, y al Noroeste, en 18 metros 45 centímetros, de frente sobre la rambla proyectada que da al mar; para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Octubre 31 de 1942 — Carlos Bañlez Serratosa, Juez de Paz.

$24.00 Dic.16-12037-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ARISTIDES ESPINOSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la publicación. — Rivera, Enero 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

En.20-423-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON JUSTO CHIESA y ESTRELLA o MARIA ESTRELLA CHIESA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.11-131-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTO GONZALEZ o GONZALVES o EVANGELISTO GONZALEZ DOS SANTOS o LUCAS EVANGELISTO GONZALVES DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.11-133-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CASTILLO BENITEZ o CASTILLA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.11-135-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RAMON CAMPS MOLINA, citándose y emplazándose a todas las per-

sonas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 30 de 1942. - Víctor Anza. Actuario

$7.50 En.11-134-v feb.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, y en el expediente caratulado "INOCENCIO FERMIN DE CASTRO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Antonio Rodríguez Viana, Juan Nieves, María González de Nieves, Enrique Vigliola. Sesefredo Silvera Lima, Manuel Iglesias, Luis Patella, Manuel G. Acosta, Amelia Eulogia da Costa de Rodríguez Lima Nilo Rodríguez Lima, Flora Arriondo de Acosta, Sesefredo Victoriano da Costa, Egidio Silvera Borges, Anfiloquio Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Sesefredo da Costa y Ana María da Costa de Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a cuatro fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "La Higuera" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con los números 2717, 2738 y 1660, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, compuesta de una superficie de mil ochocientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros, incluso las sobras que en ellas existen, lindando: al Norte, el arroyo San Miguel por medio, con campo del Estado; líneas de mojones por medio, con campos de los sucesores de Guillermo Lima, de don Inocencio Fermín de Castro, de la sucesión de Faustina Mandián de Acosta, de Inocencio Fermín de Castro y de Antenor Rodríguez, y senda de paso y camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de los sucesores de Guillermo Lima; al Este, camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de José Rodríguez, y la línea de mojones por medio con campos de Mercedes Mena y otros, de Silvio L. Fossati, de Carlos Amílcar Fossati, de María Fossati de Vogler y de la sucesión de Astrogildo Correa; al Sur línea de mojones por medio, con campo de la sucesión Astrogildo Correa, y al Oeste y Nordoeste el arroyo San Miguel por medio, con campos de Juan Francisco Olivera y del Estado, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento queda habilitada la feria entrante. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M Rubert, Escribano

$37.20 En.7-34-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 30 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 En.18-390-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO LUNA, JOSEFA ELIAS DE LUNA y DOLORES LUNA DE OLIVERA u OLIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándos el próximo feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1942 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.14-239-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PRUDENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de estas publicaciones — Salto Diciembre 28 de 1942. — Vitaline S. Motta, Actuario.

$4.50 En 12-148-v en 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GODOFREDO CARLOS DEMETRIO WINDMÜLLER o DEMETRIO WINDMÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1942. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6.72 En.14-235-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.20 En.14-236-v.en.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra al comerciante don JOAQUIN CEBAS, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Miguel Testa los justificativos de sus créditos. Habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1942 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.00 En.4-12536-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CAMPODONICO DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándos la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.20 En.14-237-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA LUCAS DE ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto. Diciembre 26 de 1942. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.20 En.14-238-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento en autos. "Federico de los Santos contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET o LLOBET. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llovet o Llobet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días le otorguen en favor de don Federico de los Santos la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 359 metros y 1.274 milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Chaná de esta ciudad, al Sur; 8 metros 60 centímetros con lote número 9, al Este, 41 metros 87 centímetros de fondo con lote número 9, y al Oeste 41 metros 87 centímetros con los lotes 1, 2, 3 y 4, llevando dicho solar el número 5 en el plano respectivo con apercibimiento de que, si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio por este Juzgado la correspondiente escritura de venta, por haberse comprobado que fué pago íntegramente el precio pactado en el boleto de compraventa firmado en esta ciudad el 1.o de Diciembre de 1924. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. Salto, Diciembre 26 de 1942 — Rodolfo E. Vidal Juez de Paz.

$24.00 En.4-12535-v.feb.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. San José, Diciembre 26 de 1942. Humberto Pou, Actuario

$4.00 Dic.18-340-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERMIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. - San José, Diciembre 30 de 1942. Humberto Pou, Actuario

$4.00 En.18-341-v.en.28

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO MANUEL ABREU o RUFINO ABREU y FROILANA ABREU DE GABARROT o FROILANA CARMEN ABREU DE GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 En.14-234-v.en.25

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "POMBO VERONICO Quiebra" (Lo. 10 Fo. 465), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Verónico Pombo, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 el 15 de Febrero de 1943 a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación haciéndose notar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 21 de 1942. — Humberto Pou. Actuario

$11.70 En.14-230-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GANDINI o GANDIN o GANDINE o GANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou Actuario.

$1.50 En.11-116-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IBARRA DE CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — San José, Diciembre 5 de 1942. Juan A Poey Actuario.

$8.00 Dic.11-11907-v dic 22 En 11-v en 21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos respectivos (Exp. 37|942), se cita y emplaza a don ATILIO MORALES o EVARISTO MORALES o EVARISTO MARQUEZ a que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Micaela Castro, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los ef-

tos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou. Actuario.

$9.60 En.7-15-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PONCIANO ALEJANDRO MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado judicial mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 31 de 1942. — N. A. Pucurull.

$4.80 En.16-310-v.en.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabr al público la aprtura de la sucesión de doña FELIPA VIDELA o FELIPA ALBURQUERQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. A los efectos de esta publicación habilítase la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 3 de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 En.15-270-v.en.26.

REMATES JUDICIALES

JACINTO GOMEZ BLANCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1218 serie "27", a cargo de RAFAEL VICENTE JOSE RAFAEL ANTONIO y ADOLFO JOSE VITALE, el próximo 9 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en "La Figurita", decimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento sesenta y cinco mil setecientos quince, señalado con el número 4 en plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto el 17 de Febrero de 1938 y compuesto, según el mismo, de cuatrocientos dieciséis metros treinta y ocho decímetros y, según títulos, de cuatrocientos ocho metros ochenta decímetros, deslindado: 7 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal, edificio 1841, entre la de Guaviyú y la avenida General Flores; 15 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el padrón 84374; 34 metros 45 centímetros al Este, con los solares 1 y 2 y el padrón 84381, y al Oeste, cinco líneas de 14 metros 54 centímetros, 7 metros 46 centímetros, 2 metros 58 centímetros, 82 centímetros y 16 metros 78 centímetros, lindando por las dos primeras con el solar 3 y por las restantes con los padrones 84375 y 84379. Se previene que: A) o habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Diciembre próximo pasado a $ 7.021.51 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ochocientos tres pesos treinta y nueve centésimos ($ 5.803.39) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.20-397-v.en.30.

FRANCISCO RON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra JACINTO FUENTES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Febrero de 1943, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del padrón número 1160, con una superficie de 300 metros, que lindan: al Norte, con Justo Germán Ferreira; 30 metros al Sur, con Carmen Añaña de Leivas, igual longitud; al Este, diez metros, con la misma, y al Oeste, igual extensión, con la calle Río Negro, de propiedad del referido señor Fuentes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho; 2.o Serán también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de la escritura a otorgarse. Y en constancia, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, haciendo constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$30.00 En.16-300-v.feb.2.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia "ALEJANDRO MAYES. Quiebra". Todas las existencias de una tienda, en Misiones número 1356. Remate Torre, el jueves 28 a las 16 horas.

$2.70 En.19-383-v.en.28.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Remataré, el día viernes 29 de Enero a las 14 horas, con habilitación de la feria mayor, en el local de la calle Uruguay 1550, esquina Tacuarembó, todas las existencias de mercaderías, muebles, útiles y maquinarias de la zapatería y fábrica de calzados "Ariel", por quiebra de CAROLINA C. DE JUAYEK, dictada en autos por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Todo sin base y al mejor postor. Garantía: 20 o|o.

Por más datos a mi escritorio en Vázquez Ledesma 2855. Teléfono 41-04-39.

$6.00 En.19-411-v.en.29.

SANTIAGO TORRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de quinto turno. Autos "JAIME KLEIMAN. Quiebra": Flamante amueblado de dormitorio en raíz, el jueves 21 de Enero de 1943 a las 18 horas, en mi salón, Misiones 1366.

$4.00 En.11-143-v.en.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José Achard, en autos "Esnal de Fosmal (María). Tutela de los menores MARIA JULIA y YOLANDA GERONIMA" (Lo. 7. Fo. 284), se hace público que el día 4 de Febrero de 1943, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, Colonia 1433, se procederá a la venta en subasta pública por pregonero, asistido del Alguacil, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, número 24 de la manzana seis del plano del agrimensor Pablo A. Mac. Coll, como fracción "B"; mide 11 metros 335 milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Francisco Romeo; 8 metros 59 centímetros de fondo, lo que hace una superficie de 97 metros 3676 centímetros y 50 milímetros cuadrados, que lindan: al Noreste, con el solar 14, de Francisco Piria; al Noroeste, con parte del solar 23, de Bruno Cabrara, y al Sudoeste, con fracción A. del propio solar 24, vendida a Jacinto De Maestri. El punto medio del frente viene a situarse a 20 metros 167 milímetros de la esquina formada por la calle Bruno Méndez y está empadronado con el número 143714. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que se adeude por concepto de pavimento, saneamiento, etc., serán de cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$37.50 En.8-37-v.en.25.

R. SCANAVINO y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Sucesión de GUIDO BRIATA", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base y a las horas que se indicarán a continuación, por el martillero señor Moisés Seba, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A la hora 15, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.533.33: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 38 de la fracción "C" en plano de fraccionamiento del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 343 metros 60 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Lisboa, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 37; al Este, con solar 40, y al Oeste, con solar 36. Empadronado con el número 28.229. A la hora 16, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 5.000.00: Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros 30 decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Sud, a la calle Figueroa, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste, con don José Carril, y por el Este, con la sucesión de Domingo Alcalá y Rubí, estando empadronado con el número 67.574. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso); y 3.o Que a los efectos de las publicaciones y de las diligencias de remate se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 En.15-263-v.feb.1 o.

ANTONIO VOLPE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Elvira Neves de Castro y Carlos Alberto, María Nélida, Ofelia Felipa, y Zulema Castro contra la sucesión de MATEO TORREDEFLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador señor Antonio Volpe, asistido del Alguacil Ad-hoc designado y el escribano Francisco Vital Irazoqui, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6029, compuesta de diez hectáreas, siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con Victoria Neves; al Este, con el arroyo La Virgen; al Sud, con la sucesión de Ana Neves de Icasuriaga, y al Oeste, con Margarita Neves de Torredefló. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los registros públicos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Doctor Antonio Legnani número 591, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor a los efectos de la diligencia de remate. — Santa Lucía, Diciembre 10 de 1942.

$32.00 En.11-147-v.en.28.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión de AGUSTINA MUÑOZ DE ANTUNEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en las puertas de este Juzgado, a la hora 10, por intermedio del martillero José María dos Santos, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la décima sección departamental, Rincón de Campamento y Tacuarí, la que, según mensura y división del agrimensor José Entenza, se compone de una superficie de quinientas cincuenta y tres hectáreas cuatro mil ciento siete metros, salió señalada con el número dos y se ubica entre los siguientes límites: al Norte, el río Tacuarí, separando de Irene Jara, Francisco Bejeres, Rufino Bejeres, Bernardino Bejeres, Alvar Coronel y Santos Coronel; al Este, con la fracción número uno, de don Basilio Antúnez, línea recta por medio; al Sur, el arroyo Campamento, separando de José Macció y Hermanos, y al

Oeste, línea recta, separando del lote número tres, de los sucesores de María Juana Antúnez de Alves Pereira y del lote número cinco, de Juan Antúnez. Se previene que los gastos de escrituración y de honorarios, como también todos los que pudieran adeudarse, que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$36.00 En.16-301-v.feb.2.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Abelardo Carnelli contra NATALIO SANCHEZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público; con la tasación de $ 250.00, de un camión Ford empadronado en la Junta local con el número L 3 - 618, chapa 3 - 057, motor número 1.045584. Se previene que la venta se hará al contado y no se atenderá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación y que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rosario, Enero 2 de 1943. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$11.10 En.12-159-v.en.22.

J. SANDALIO IBARBURU e HIJOS

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, don Angel Mario Enciso, dictada en los autos "Rafael Bonilla contra ALFREDO L. BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 29 de Enero próximo, a las 16 horas y en el local de la Asociación Rural de Florida, por los martilleros J. Sandalio Ibarburu e Hijos, se procederá a la venta de los semovientes de pertenencia del demandado, con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de su compra. Se hace saber que a los efectos de este remate y publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Lucía Chico, Diciembre 28 de 1942. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 En.12-162-v.en.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, que en los autos caratulados "DAGOBERTO PEREZ. Quiebra", se procederá por el rematador señor Teófilo González, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de muebles y demás efectos pertenecientes al "American Hotel", que se encuentran depositados en la Villa de Pan de Azúcar: Una bomba de agua, una Frigidaire y una cocina económica, que se encuentran en Piriápolis, todo ello perteneciente al "American Hotel". El remate tendrá lugar el día 27 de Enero de 1943 de la hora 10 en adelante hasta su terminación. Se hace saber que el mejor postor deberá oblar en el momento de la compra el 5 olo de comisión. Ha sido habilitado el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Enero 13 de 1943. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$12.50 En.18-377-v.en.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUCAS M. ORIHUELA y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 3 de Febrero de 1943, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero, que lo es don Juvenal Pereira, y con asistencia del suscripto Alguacil y del suscripto Actuario, el inmueble que se menciona a continuación: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 176 compuesta, según título, de 1159 hectáreas 9488 metros cuadrados y, según plano del agrimensor Juan A. Almiratti, del año 1922, de 1190 hectáreas, 2965 metros 78 decímetros cuadrados, situada en Arapey, 7.a sección judicial del Departamento de Salto lindando: al Norte y Este, con campos de la sucesión de Secundino Silva (hoy Elsa Revello); al Sur, el río Arapey Grande y campo de Pedro de León (hoy Benjamín Viana); y al Oeste, sucesión de José León Panizza, teniéndose como base la suma de pesos 26.64 la hectárea, suma a que asciende los dos tercios de su tasación. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que fué habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 En.15-262-v.feb.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 27 de Diciembre de 1942, de fojas 105 vuelta a 106 vuelta, de los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO. Abintestato" (Lo. 14. N.o 302. Fo. 48), se hace saber al público que el día tres de Febrero de 1943, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, a las 9 horas, el señor Alguacil, a voz del pregonero designado, señor Rubén Alberti, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender, con las dos terceras partes de las bases fijadas, en almoneda, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicada en pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3050 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González (hoy de Villanueva Saravia); por el Este, con la misma fracción de Villanueva Saravia, con parte del solar número 2, que fué de Pedro Camarri y con el solar número 9; por el Sur, con la calle 19 de Abril, y por el Oeste, calle Florida. Padrón números 93 y 101. Base: $ 2.667.00. Segundo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, unido al anterior, compuesto de 1.250 metros cuadrados, que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por 50 metros de frente al Norte, por donde linda, así como por el Este, con propiedades que fueron de don Pedro Camarri, y por el Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102. Base: $ 800.00. Tercero: otra fracción de terreno con los cercos y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, designada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en Abril de 1912, compuesta de tres hectáreas, 6894 centiáreas y 5 decímetros, que linda: por el Norte, con terrenos que fueron de Rufino y David Saravia y con sucesores de Felipe Pérez Nolasco; por el Sur, con el solar número 5 de la manzana letra L, con la manzana letra M y con parte del solar número 1 de la manzana letra N del plano ya citado; por el Este, con el huerto diez, de Ramón Saravia, y por el Oeste, con los huertos números tres, cuatro y cinco, que fueron de los señores Felipe Pérez Nolasco, Pablo Mila y Desiderio y Santos Saravia, respectivamente. Padrón número 1037. Base: $ 1.467.00; y Cuarto: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Olimar, 8.a sección judicial de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la fracción número 10 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en 18 de Enero de 1913, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros y nueve mil seiscientos veinte centímetros, con doce metros cuarenta centímetros de frente al Este, sobre la calle de 10 metros de ancho, por medio, con el huerto número 11; igual longitud en la línea del Oeste, lindando con el terreno que se acaba de deslindar; 52 metros 27 centímetros en la del Norte, lindando con el solar número 10, de Rosa Rivero, y 52 metros 24 centímetros al Sur, lindando con el solar número 8, de Antonio Orique. Pedrón número 1336. Base: $ 67.00. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las bases fijadas para cada bien; B) Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Para esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) En.12-180-v.en.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7395, número 106 serie "30", a cargo de ANIBAL CASTAGNINO, el 5 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la decimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón veintitrés mil trescientos veintiocho, señalado con el número 9 de la manzana 21 del "Barrio Porteño" y compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros, deslindado: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Doctor Pablo de María, edificio 980, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 7 y 8; por el Sur, con el 10, y por el Este, con el 6. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Diciembre próximo pasado a $ 9.969.65, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.19-379-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1318 serie "Z", a cargo de EDUARDO MARIA, SIXTO ADHEMAR JULIO MONICO, MARIA SALOME ELIDA, EDMUNDO, MARIA LUZ y MONICO ANIBAL CHUCARRO y MARIA ANA BRUSCO CHUCARRO, el 5 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil pesos ($ 26.000.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil treinta y tres, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Soriano, edificio 1067|9, entre las de Río Negro y Paraguay, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, según títulos: por el Norte, Este y Oeste, con la sucesión Vidal. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Diciembre próximo pasado a $ 27.784.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciocho mil ciento sesenta y cuatro pesos veinticuatro centésimos ($ 18.164.24), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del

Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.16-313-v.en.26.

COMERCIALES

FRIGORIFICO ARTIGAS. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 135 para tratar los asuntos siguientes. 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio social e informe del Síndico. 2.o Elección total del Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente; 4.o Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7.50 En.19-145-v.en.21.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 40.o ejercicio. En cumplimiento del artículo 25 de los estatutos deberán elegirse 2 Directores. Deberán elegirse también 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas, según lo dispone el artículo 39 de los mismos.

Para poder tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el 23 del corriente, o sea, dos días antes del fijado para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante autorización escrita presentada al Directorio hasta dos días antes de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15. — Montevideo, Enero de 1943 — El Secretario.

$19.20 En.15-282-v.en.23.

ARNOT y CO. LTD. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1943, a las once horas, en su sede, calle Bartolomé Mitre 1466, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942, así como del informe del Síndico; 2.o Proposiciones sobre el balance; 3.o Remuneración de los señores Directores y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus acciones, por lo menos, con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — El Directorio.

$9.00 En.16-303-v.en.21.

"LA CALTIVA"

Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Félix María Olmedo número 3568, el 27 de Enero de 1943 a las 16.30 horas Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942; 2.o Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta..

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1943. — El Directorio.

$9.00 En.19-400-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar el negocio de garaje e importaciones de artículos en general bajo la razón social de "DIEZ y HOFFMAN", que gira en esta plaza, calle Ejido número 1530, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Hoffman, desvinculándose completamente de la sociedad mencionada el consocio señor Armando Diez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley, en el estudio del doctor Julio César Chalar, calle Colonia número 1557. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Armando Diez — Esteban Hoffman.

$6.00 En.19-364-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Doctor Pablo de María número 1301, esquina Chaná, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio CARLOS R. REQUENA y quedando desligado completamente el socio Isabelino Milano (hijo). A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Carlos R. Requena. — Isabelino Milano (hijo)

$6.00 En.19-359-v.feb.8.

VENTA DE CASA COMERCIAL

A los efectos legales dejamos constancia que el suscripto, señor Teófilo Cherro, ha prometido vender al firmante señor JUAN ANGEL SAINT ESTEVEN la casa comercial que tiene establecida en Capurro, 2.a sección judicial de San José y que gira bajo la razón social de "Teófilo Cherro", en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería y anexos. Los que se consideren con derechos se deberán presentar dentro del término legal. — Capurro (2.a sección judicial de San José), a los 8 días de Enero de 1943. — Teófilo Cherro. — Juan Angel Saint Esteven.

$5.00 En.19-363-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Guaviyú 2991, en el ramo de almacén, frutas y verduras, a favor del señor DAMASO RISSOTTO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1943.

$5.00 En.19-358-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de "JOSE PRADO y COMPAÑIA", con sede en Lezica esquina Guanahaní, continuando el socio José Prado (hijo) con los mismos negocios. Los acreedores se presentarán con sus justificativos en término a la sede social. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — José Prado. — José Prado (hijo).

$5.00 En.19-366-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don SIMON ECHT, la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y comestibles, tengo instalada en la calle avenida Italia número 3263 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). —Montevideo, Enero de 1943. — Héctor Palazzo. — Simón Echt.

$5.00 En.12-154-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358 y Sarandí) he prometido vender al señor JUAN C. DE LORENZI, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el camino Guerra 6770 (Punta Rieles) de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Alfredo Daneri. — Juan C. De Lorenzi.

$6.00 En.12-149-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Río Branco 1393, he prometido vender a la señora MARIA TAGLIAFERRO DE ECHEVERRIA la casa de peinados denominada "Elite", que poseo en la avenida 18 de Julio número 4629, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — Alberto Morello. — María Tagliaferro de Echeverría.

$5.00 En.20-408-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BOMBAGLIO y CALABIA", establecida con fábrica de camisas en la calle Convención número 1399, desligándose de la misma el señor Guillermo Calabia y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Juan Bombaglio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Juan Bombaglio. — Guillermo Calabia.

$5.00 En.20-406-v.feb.18.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraodinaria que deberá realizarse el día 2 de Febrero a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Autorización a otorgar al Directorio (artículo 20 de los estatutos sociales).

$5.25 En.20-407-v.en.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 26 del corriente a las 16 horas y 30 minutos. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Enero 19 de 1943.

$11.25 En.20-398-v.en.30.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la institución, el 31 del corriente mes a las 9 horas de la mañana, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembres titulares para integrar el Directorio y 3 suplentes para el mismo; 3.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes respectivos. — San José, Enero 2 de 1943. — Raúl Arriaga, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

$9.75 En.14-231-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos gira en el paraje de Piedra Sola, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, bajo la razón social de GONZALEZ y FERNANDEZ y que continuará con los mismos negocios el señor Fernández. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido domicilio de la sociedad. — Piedra Sola, Diciembre 28 de 1942. — González y Fernández.

$5.00 En.5-12562-v.en.25.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don MANUEL LUIS CASTELAO el comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tenemos establecido en esta ciudad, en las calles Santísima Trinidad número 543 y Francisco Fondar número 653, quedando a cargo del señor Manuel Luis Castelao el activo y pasivo, debiendo presentarse quienes se consideren acreedores dentro del término de veinte días. — Trinidad, Noviembre 27 de 1942. — Sucesores de Manuel Castelao.

$5.90 En.11-136-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de GARCIA y VARELA teníamos constituída para la explotación del almacén y bar con alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1301, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, desligándose el señor Manuel García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Manuel García. — José Varela.

$5.00 En.11-129-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ANGEL CASTRESANA y MANUEL LEICEGUI el café y bar con alcohólicas y horno de pizza situado en la avenida General San Martín número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Agustín Castresana. — José Ma. Santisteban. — Angel Castresana. — Manuel Leicegui.

$5.00 En.11-128-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MARIO ROYTMAN el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Municipio número 2241, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Ramón Rafael Becerra.

$5.00 En.7-23-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "La Cosechera" A. B. ROCCA y R. ZERBONI, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Romeo Zerboni, el que desde esta fecha continuará por sí solo con el giro de los negocios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942.

$5.00 En.7-13-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota social

Hacemos saber que, según resulta de la escritura autorizada hoy por el escribano Atilio Arrillaga Safons, el señor Jorge Labat cedió al señor ingeniero JULIO LABAT todos los derechos y obligaciones que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada "Standard Cartonex Limitada". La sociedad aceptó la cesión. La referida escritura fué inscripta con el número 43 en el libro 8 del Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — J. A. Labat. — Julio Labat. — Gabriel Labat.

$5.64 En.11-126-v.en.21.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 3.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes; 4.o Designar a tres miembros concurrentes a la asamblea para que firmen con el Presidente y Secretario que actúen en ella el acta de la misma.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario presentar las acciones en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 58 de los estatutos). — Montevideo, Enero 5 de 1943.

$9.00 En.11-144-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SANTIAGO SILVERIO y ENRIQUE LEONI las máquinas e instalaciones del cine "Montevideo", establecido en la calle Yí número 1775. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Manuel I. Vázquez, calle Treinta y Tres número 1418, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Ernesto Schiappacasse. — Heraldo Herrera. — Hugo López Temporán.

$5.00 En.8-80-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta a los señores TOMAS BARBONI y MANUEL GARCIA el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Nueva York número 1378, en el ramo de panadería denominada "Europea" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Manuel López. — Manuel Villarnobo. — Tomás Barboni. — Manuel García.

$5.00 En.8-81-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José B. Canclini prometió vender su comercio en los ramos de café, bar y pizzería establecido en avenida 8 de Octubre 4074|78 (ciudad), a los señores AGUSTIN ROMERO y DOMINGO ORLANNO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Enero 2 de 1943. — José B. Canclini — Agustín Romero. — Domingo Orlanno.

$5.00 En.8-75-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "OSCAR F. CARLSSON y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos J. Carlsson. — Oscar F. Carlsson y Compañía.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el comercio de mi propiedad al señor JOSE IRAZOQUI, en el ramo de tambo, que tengo instalado en la calle Hocquart 2041. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la misma. — Manuel Pouso.

$5.00 En.8-61-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Casas Barros prometió vender, libre de activo y pasivo comercial, a don CLAUDIO ALONSO, hasta el primero de Febrero del año entrante, la carnicería sita en esta ciudad, calle Fraternidad número 4005, debiendo los acreedores ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 30 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Manuel Casas Barros. — Claudio Alonso.

$5.00 En.8-51-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Héctor Scasso prometió vender y escriturar a don JOSE ROQUE PERRONE, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, la carnicería sita en esta ciudad: calle Paysandú número 1299, debiendo los acreedores ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Héctor Scasso — José Roque Perrone.

$5.00 En.8-52-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 21 de Diciembre de 1941, hemos disuelto de hecho la sociedad de igual carácter que en el ramo de construcciones y bajo la firma de "RIVA y LASSICH" teníamos constituída en esta ciudad quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Pablo Riva. A los efectos legales del caso y al de reducir a escritura pública esa disolución citamos a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en Manuel Herrera y Obes 4024 (apartamento 5) con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Pablo Riva. — Juan Lassich.

$6.00 En.5-12565-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber que he prometido vender a don CARLOS CIOLI mi comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas gira a mi nombre en "Colonia Española" (4.a sección judicial del Departamento de Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Enero 13 de 1943. — Emilio Gilles. — Carlos R. Cioli.

$5.00 En.18-345-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de JUAN, GARABED BENLIAN y KRIKOR PAPAZIAN, en el ramo de almacén, en la calle Millán 4281, de esta ciudad, y que la nueva firma girará bajo el nombre de Juan Benlian, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo existente. — Montevideo, Enero 14 de 1943 — Juan y Garabed Benlian y Krikor Papazian.

$5.00 En.18-331-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores José López Varela y Federico Core prometieron vender a don DANIEL KABAKIAN, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad calle Cipriano Miró número 2502, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 11 de 1943. — José López. — Federico Core. — Daniel Kabakian.

$5.00 En.18-329-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don KRIKOR PAPAZIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Joaquín Suárez número 3197 esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Armenak Balikian.

$5.00 En.18-328-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, a los efectos de la ley correspondiente, que el 31 de Diciembre de 1942 cerró sus puertas el comercio en ramos generales de LEON SOCA, instalado en Estación Blanquillo (13.a sección del Departamento de Durazno). Al haberse instalado otro comercio en la misma finca, se hace constar que el activo y pasivo hasta esa fecha corresponden a León Soca, con domicilio en dicha localidad. — León Soca.

$5.00 En.18-317-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CAYETANO PEREZ el establecimiento que en ramo de peluquería poseo en la calle Paysandú número 1235, donde deberán concurrir los acreedores. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943.

$5.00 En.18-357-v.feb.6.

BANCO DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero a las 21 horas en el local del Banco, calle 18 de Julio número 509. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y suplente. — San José, Enero de 1943. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Joaquín Echeverría, Secretario.

$5.85 En.18-342-v.feb.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano Héctor R. Rivero ha quedado parcialmente disuelta la sociedad civil destinada a la explotación ganadera, agrícola y granjera con asiento en este Departamento y que gira bajo la razón social de "VIÑAR HERMANOS", habiéndose separado el socio señor Miguel Viñar haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que continuará con los socios restantes señores Marcos y Efraín Viñar y bajo la misma razón de "Viñar Hermanos". — Paysandú, Diciembre 30 de 1942. — M. Viñar. — Efraín Viñar. — Miguel Viñar.

$5.00 En.14-222-v.feb.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad de importación y venta de mercaderías de hierro H. O. Escuder Limitada", con sede en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1493, integrada por los señores Hugo O. Escuder y Alfredo Loewy. El señor HUGO O. ESCUDER se hará cargo del activo y pasivo y continuará con los negocios de la sociedad. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, al estudio del nombrado escribano Méndez, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Hugo O. Escuder. — Alfredo Loewy.

$6.00 En 4-12525-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Delmiro Feijóo prometió vender su comercio en los ramos de bar y restaurant, establecido en la casa número 1300 de la calle YI de esta ciudad, a los señores BENITO ESMERODE y ANDRES ANIDO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y. C. A". oficina de balances de R. Cercidó y Compañía. Cerrito 585 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Delmiro Feijóo. — Benito Esmerode. — Andrés Anido.

$5.00 En.4-12546-v en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JORGE FORTUNATO SEBALLOS el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la avenida Jacottet "Colonia 18 de Julio". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos a la firma Zunini Hermanos y Cattáneo con domicilio en la calle Agraciada 1990, dentro del término legal. — Salto, Diciembre de 1942. — Anselmo González Medina.

$5.00 En.1-12537-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por documento privado de fecha doce de Diciembre de 1942, el señor José Nicolás Panizza prometió vender a Juan Carlos Azanza y José López las existencias e instalaciones de su negocio (despacho de bebidas) ubicado en el camino de la Redención esquina Segundo Seré. A los efectos legales correspondientes, se cita y emplaza a los acreedores para que se presenten con sus créditos a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1336, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — José Nicolás Panizza. — Juan Carlos Azanza. — José López

$5.00 En.2-12497-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Millán 3101, en el ramo de almacén, a favor del señor MGREDICH OHANOSSIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Rosa Levy de Nahum (Sucesión Nisso Nahum). — Mgredich Ohanossian.

$5.00 En.2-12487-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Bianco, Convención 1188, he contratado vender al señor JOSE KETCHEDJIAN la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos sita en la calle Bogotá número 504 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Bedros Alabachian. — José Ketchedjian.

$5.00 Dic.19-12187-v feb 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HERSZ ZYGART la casa de comercio que con el ramo de lechería está instalada en esta Capital, avenida Gonzalo Ramírez número 1781. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía Oscar Cóndom Johnson, instalada en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1777. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Ynda o Elena Vyzanski.

$5.00 En.5-6-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don PUNZANT SEROPIAN el almacén de comestibles sito en la calle Presidente Giró número 2501, esquina J. Ramón Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — Krikor Papazian.

$5.00 En.9-89-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto vender al señor JOSE ROMERO el comercio que en el ramo de almacén y bar giraba en esta plaza, en la calle Lavalleja número 1998, a nombre del señor Rómulo Tabo. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador Manuel R. Romero, calle Yaguarón número 1590, de 15 a 18 horas.

$5.00 En.9-97-v.en.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores DOMINGO IGLESIAS y MANUEL PAZOS, para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 800, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Domingo Iglesias y Fernando Míguez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Domingo Iglesias. — Manuel Pazos. — Fernando Míguez.

$5.00 En.9-90-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón ODORIZ y SALSAMENDI explotaba la casa de comercio que en los ramos de café, horno de pizza y billares tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1652, de esta ciudad, retirándose de la citada sociedad el señor Ignacio Odoriz y constituyéndose una nueva entre los señores Irineo y José Salsamendi. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Ignacio Odoriz. — Irineo Salsamendi — José Salsamendi.

$5.00 En.9-91-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARIA ZABALO la casa de comercio que en los ramos de café y billares tengo establecida en la calle Cardal número 3254, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Silvio Clemente Boero.

$5.00 En.9-92-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Jesús Gutiérrez y Leonardo E. Berriel, referente a la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas está ubicada en la calle Miguelete 2161 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor JESUS GUTIERREZ. — Montevideo, Enero 5 de 1943 — Leonardo E. Berriel. — Jesús Gutiérrez

$5.00 En.9-93-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a nuestros clientes y al público en general que proyectamos disolver la sociedad que tenemos establecida en esta villa bajo la firma de "MADERA y GARROU" para la explotación de los ramos de almacén y despacho de verduras y frutas, con domicilio en la calle Berna esquina Guillermo Greising. Se hará cargo del activo y pasivo del negocio el socio Héctor Madera. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Diciembre 31 de 1942. — Héctor Garrou. — Héctor Madera.

$6.00 En.9-85-v.en.28.

"LA URUGUAYA", S. A.

(Primera Institución Nacional de Seguros)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 de Enero a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Elección del Directorio por el período financiero 1943|1946, inclusive.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Local: Florida, 1251. — La Gerencia.

$7.80 En.13-200-v.en.2?.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que desde el 12 del corriente se pagará el dividendo provisorio del 5 1|2 o|o correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1942. — Montevideo, Enero 10 de 1943. — El Gerente.

$4.80 En.13-201-v.en.21.

ARDUINO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las once horas en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 7.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — La Secretaría.

$9.75 En.13-192-v.en.23.

"SOUTH AMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "South American Trading Corporation Uruguay, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Piedras 357 (primer piso derecha) el día 23 del corriente mes de Enero a las nueve horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de la Sindicatura; 3.o Distribución de las utilidades; 4.o Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — La Secretaría.

$8.25 En.13-193-v.en.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano doctor Luis Mattiauda, el 31 de Diciembre de 1942, se constituyó la entidad "FLORES y COMPAÑIA, LIMITADA", de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios: Juan Pedro Baridón y Julio Alberto Flores. Objeto: Ejercicio del comercio en los ramos de librería, papelería, impresiones y artículos generales, sin perjuicio de que un acuerdo posterior de los socios, hecho constar por escrito, pueda ampliar dichos objetivos. Esta sociedad tiene su origen en la sociedad comercial "Flores Chans y Compañía", disuelta por vencimiento de término el 31 de Diciembre próximo pasado. Capital: $ 70.000.00 totalmente integrados y aportados así: señor Baridón, $ 50.000.00; señor Flores, $ 20.000.00. Plazo: 3 años, a correr y contarse desde el 1.o de Enero de 1943. Razón social: "Flores y Compañía, Limitada". Uso de la firma: A cargo indistinto de ambos asociados, con amplias facultades de administración, disposición, representación y defensa de la sociedad. Gerente: Señor Julio A. Flores. Domicilio actual: Calle Mercedes número 1168, de esta Capital. Balances anuales, a practicarse el 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto con el número 18 del tomo 9.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Enero 7 de 1943 — "Flores y Compañía, Limitada".

$[illegible] En 13-109-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de bodega, bajo la razón social de "A. A. DE OTERO y J. I. DEVOTTO", en camino Repetto 4823, ha sido disuelta con fecha 30 de Noviembre de 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José I. Devotto. — Montevideo, Enero de 1943. — Aldegonda Azzi de Otero. — José I. Devotto.

$5.00 En.16-299-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JULIO MARIA PIAGGIO el activo y pasivo de la firma "Sebastián Piaggio e Hijos", que giraba en la calle Leandro Gómez número 1070, de la ciudad de Paysandú, en el ramo de carpintería y fábrica de colchones elásticos. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dntro del plazo legal en la dirección mencionada. — Paysandú, Enero 8 de 1943. — José J. Piaggio. — Marta Piaggio. — Luisa Piaggio de Viacava. — María Piaggio. — Dionisia Eugenia Piaggio. — Paula Juana Piaggio. — María Ester Piaggio. — Hipólito Piaggio. — Ema Francisca Piaggio. — Aída Catalina Piaggio de Casaretto. — Julio María Piaggio.

$6.50 En.16-309-v.feb.4.

AL PUBLICO

Participamos que la Sociedad Anónima "Elaboración General de Aluminio y Metales E. G. A. M., S. A.", de acuerdo con sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la República e inscriptos en el Registro Público de Comercio, a 20 de Setiembre de 1935, adquirió, con relación al 31 de Julio de 1935, el activo y pasivo de la firma social "Pumarega Hermanos" y sus privilegios industriales números 88 y 91, relativos a la fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad, para niños, denominado "Andador Paraíso" y laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel de aluminio, etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales correspondientes a la enajenación de referencia. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Juan Carlos Gómez Folle, Presidente. — Alfredo O. Inciarte, Secretario.

$9.00 En.15-268-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada el 7 de Diciembre último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad "LAURES y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Laures. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde.

$5.00 En.13-189-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que la casa de comercio de Estación Illescas (Departamento de Lavalleja) que giraba bajo la firma "PEREZ y LORENZO", ha quedado con el activo y pasivo el ex socio Isaías D. Pérez (hijo), desde el 1.o de Enero de 1943. — Isaías D. Pérez (hijo).

$5.00 En.13-197-v.feb.1 o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "BIRABEN ET COMPAGNIE" (Biraben y Compañía), calle Uruguay número 899, en los ramos de importación en general, representaciones de fábricas y compañías extranjeras, retirándose el socio industrial Alberto Biraben Muñoz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Biraben Muñoz. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Carlos Biraben Muñoz. — Alberto Biraben Muñoz. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 En.13-198-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FELIX KNENBUHLER la parte que me corresponde en el negocio de taller mecánico, matrices etc., ubicado en esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez número 1730, haciéndose cargo del activo y pasivo el nombrado señor Félix Knenbuhler y debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 19), estudio del doctor Durán Guani. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Eduardo E. Colo. — Félix Knenbuhler.

$5.00 En.14-211-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Manuel Calvo García prometió vender a los señores MANUEL y RAUL AZANZA el activo libre de deudas y el establecimiento que en el ramo de panadería tiene el primero instalado en la casa número 1671 de la calle Cebollatí, entre Magallanes y Minas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citando y emplazando a los acreedores para que ocurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Manuel Calvo. — Raúl Azanza. — Manuel Azanza.

$5.00 En.15-271-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amelia Núñez y B. Juan Mainé dejaron sin efecto la compraventa del comercio de comestibles de la calle Nancy 4349, ciudad, habiendo suscripto hoy nueva promesa de compraventa, con el señor JOSE AMADO PEREIRA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, cítase a los acreedores de Amelia Núñez y de B. Juan Mainé para que se presenten dentro del plazo legal en dicho domicilio, justificando créditos. Interviene "B. R. Y. C. A. ", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Amelia Núñez. — B. Juan Mainé. — José Amado Pereira.

$5.00 En.15-272-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores HELIOS SAUTO y VICENTE JUAN MANGUSIO mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en la calle Uruguay número 869. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la calle Uruguay número 248, con los justificativos de sus créditos. — Salto, Enero 2 de 1943. — Juan C. Bertolotto. — Helios Sauto. — Vicente Juan Mangusio.

$5.00 En.15-269-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores MODESTO GARCIA, DOMINGO FERNANDEZ y a la firma "AURELIO COALLA y COMPAÑIA" el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en Punta del Este (Maldonado), calles 21 y 16 y Juan Gorlero, denominado "Hotel Central". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el referido comercio o en la escribanía Peñino, Juan Carlos Gómez número 1421, de esta ciudad, con los justificativos. — Montevideo, Enero 10 de 1943. — César Fontán. — José Bengolea. — Julián D. Fernández.

$5.00 En.15-265-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi socio PEDRO ZINOLA mi parte en el activo y pasivo de la Sociedad "López y Zinola", que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de guantes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia 1291. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Angel López.

$5.00 En.15-255-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "LANZA y STELLARDI", constituída por los socios doña Ilse Lanza Denis y don Lázaro Stellardi, y que tiene por objeto la fabricación y venta de productos para uso veterinario y afines, distinguidos con la marca "Tofana". El socio señor Lázaro Stellardi se hará cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores de la enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio de la sociedad, calle Gil número 1188. — Montevideo, Enero 9 de 1943.

$5.00 En.15-257-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que venía girando en esta Capital bajo la razón social de "PALLAS y PARDO" con sede en la calle Justicia número 1866, en el ramo de taller mecánico, quedando yo, el abajo firmado, Carlos Pallas, a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarme sus justificativos en mi domicilio de la calle Municipio número 1676 (bis). — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Carlos Pallas.

$5.00 En.15-254-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he proyectado vender al señor JUAN ANTONIO GELPI el comercio que tengo establecido en el ramo de almacén en la calle Florida número 486, de esta ciudad. El activo y pasivo será de mi cargo exclusivo, por lo cual se cita a todos los que se consideren con derecho por el término legal a que se presenten en el domicilio antes mencionado. — Mercedes, Enero 9 de 1943. — José E. Iomera.

$5.00 En.14-245-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que el señor SIXTO VIERA y SUCESION B. SOTO han resuelto disolver y liquidar la sociedad de fabricación de ladrillos que integraban y giraba en Puntas del Sauce, 6.a sección judicial de San José, y se emplaza a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Perdomo Pintos, en 18 de Julio 461 (San José), dentro del término de treinta días. — San José, Enero 9 de 1943. — Por Sucesión B. Soto y S. Viera: Raúl E. Soto.

$5.00 En.14-233-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que prometí vender al señor AGUSTIN BENTANCOR el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo ubicado en camino Melilla número 8496. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la escribanía de Elio Presa, Ituzaingó 1469 (escritorio número 3), para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Manuel Cambón Vilas.

$5.00 En.14-219-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de don Juan José Sanguinetti, calle Florida número 1476, he dejado sin efecto la promesa de compraventa a favor de los señores Abelino Juan Rodríguez y Antonio Cortazzo, referente al comercio de puesto de frutas y verduras sito en la calle Mercedes número 842, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión su propietario señor AGUSTIN BRIGNARDELLO. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos a la citada oficina de balances. — Montevideo, Enero 7 de 1943. —

$5.00 En.14-220-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don José Rodríguez Seijo ha vendido a los señores JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS y ANTONIO IBAÑEZ la parte que le pertenecía en el negocio establecido en esta ciudad, en el ramo de hotel y anexos que, con la denominación especial "Hotel Palacio Salvo" está instalado en esta ciudad, con frente a la Plaza Independencia, avenida 18 de Julio y calle Andes, y giraba con la razón social "Formoso y Compañía", y cuya sociedad de hecho estaba constituída solamente por el vendedor y el señor Aquilino Formoso. Desde el primero de Enero corriente la nueva firma está compuesta por los señores Aquilino Formoso, Joaquín Angel Torres Meis y Antonio Ibáñez y girará con la razón social "Formoso y Compañía". Los que se consideren interesados o acreedores deberán presentar sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — José Rodríguez Seijo. — Aquilino Formoso. — Joaquín Angel Torres Meis. — Antonio Ibáñez.

$9.00 En.14-224-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los suscriptos declaramos disuelta y liquidada la sociedad comercial "GONZALEZ y CENTENO", que giraba en esta plaza, teniendo por objeto los negocios de consignaciones de frutos del país, venta de lanas, cueros, cerda y cereales por cuenta de terceros. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 479. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Juan A. González. — J. Alberto Centeno.

$5.00 En.14-221-v feb 2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de JUAN MAGLIONE y HERMANO, quedando al frente de dicho comercio, que gira actualmente en el ramo de almacén y bar en la calle Santa Lucía 4652, de esta ciudad, el señor Orestes Maglione, y haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Juan Maglione. — Orestes Maglione.

$5.00 En.14-214-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina co- mercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Arenal Grande 2065, en el ramo de barraca de carbón y leña, a favor del señor FERNANDO VAZQUEZ. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. Benito López — Manuel Conde — Fernando Vázquez.

$5.00 En.2-12486-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MIGUEL GLIELMA SATRIANO la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto tengo instalada en la calle Rivera número 3286. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse los interesados con los justifiactivos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del señor Guillermo Zuasti, calle Treinta y Tres 1471 (bis). — Montevideo Enero 4 de 1943 — Elías Prieto.

$5.00 En.7-7-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día treinta y uno de Diciembre último, ante el escribano Hugo Balbi, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza y en la ciudad de San José, bajo la razón social "Ochoa Hermanos", habiéndose separado de la misma los socios Tomás Ochoa y Eugenia Ochoa de Ripoll, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes señores SANTIAGO y PEDRO OCHOA, quienes por el mismo instrumento constituyeron nueva sociedad. Se hace constar que al socio Tomás Ochoa, se le adjudicó en pago de lo que le correspondía el comercio de tienda, taller de confecciones y anexos que giraba desde la ciudad de San José. Sede de la sociedad: Avenida 18 de Julio número 1261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Tomás Ochoa. —Eugenia Ochoa de Ripoll — Santiago Ochoa — Pedro Ochoa.

$8.00 En.12-160-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Farinasso Hermanos" dedicada a la explotación de los negocios en los ramos de almacén de comestibles calle Cerro Largo número 1202 y café y bar, calle Cuareim número 1597 de esta ciudad retirándose el socio José Farinasso y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios ATILIO y ANTONIO FARINASSO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Castañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo Enero 8 de 1943. — José Farinasso — Atilio Farinasso. — Antonio Farinasso

$5 00 En.12-156-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenios celebrados ante el escribano doctor Luis Mattiauda en fechas 4 y 5 de Noviembre próximo pasado el señor JOSE SEGADE ha tomado a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Manuel Segade y Compañía", en los ramos de barraca de frutos del país y anexos. — Montevideo Diciembre 31 de 1942 José Segade

$5.00 En.12-155-v.feb.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 30 del corriente a las 19 horas. Orden del día: A) Memoria y balance anual; B) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos; C) Rendición de cuentas; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20). Florida Enero de 1943 — El Directorio.

$5.50 En.12-194-v.en.30.

URRETA, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, debiendo presentar, para hacerlo efectivo, las acciones en el escritorio de la sociedad calle Juan C. Gómez número 351, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — Salto, Enero 8 de 1943 — La Gerencia.

$3.75 En.19-385-v.en.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2 de Enero del corriente año se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú, con el número 1 del folio 1 al folio 7 vuelta del libro XII, el contrato privado de sociedad cuyo extracto es el siguiente: Denominación: "ESTANCIAS FRASCHINI, LIMITADA". Socios: María Inés Teado de Fraschini, Carlos Ma. Fraschini, César A. Fraschini, Miguel A. Fraschini, Adela Palmieri de Fraschini, doctor Julio C. Fraschini, Adela Fraschini de Palmieri, María Claudina Fraschini de Lescano. Capital: $ 430.000.00, integrados, destinándose pesos 43.000.00 como fondo de reserva, quedando un capital líquido de $ 387.000.00, formado por 3870 cuotas de $ 100.00 cada una, aportadas en esta proporción: María Inés Teado de Fraschini, 1485 cuotas; Carlos Ma. Fraschini, 801 cuotas; César A. Fraschini, 522 cuotas; Miguel A. Fraschini, 297 cuotas; Adela Palmieri de Fraschini, 225 cuotas; Julio Fraschini, 18 cuotas; María C. Fraschini de Lescano, 297 cuotas; Adela Fraschini de Palmieri, 225 cuotas. Objeto principal: Operaciones agrícolas, ganaderas y sobre bienes inmuebles, en el país o en el extranjero. Dirección: Directorio constituído por 3 miembros elegidos entre los socios por la asamblea, durando tres años en sus funciones y pudiendo ser reelegibles. Presidente elegido por el Directorio entre sus miembros. Representación y administración: La Sociedad será representada por el Presidente conjuntamente con otro miembro del Directorio que la asamblea designe, por el tiempo que integren el mismo. Fiscalización ejercida por un Síndico elegido por la asamblea cada tres años. Distribución de las utilidades: A) 5 o|o para formar el fondo de reserva legal; B) 6 o|o, por lo menos, para fondo de reserva para prevenir depreciaciones activo; C) 15 o|o, como retribución de los Directores; D) Saldo resultante en proporción a los aportes sociales. Pérdidas: Se distribuirán en la misma proporción que las utilidades. Disolución: Cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen los 2|3 del capital; cuando hayan perdido el 50 o|o del capital. Disposiciones transitorias: El primer Directorio está formado por Carlos Ma Fraschini, Presidente; César A. Fraschini y Julio C. Fraschini. Síndico: Jaime Argelaguet. Representan la Sociedad: Carlos Ma. Fraschini conjuntamente con Julio C. Fraschini.

$21.75 En.14-223-v.en.25.

"LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 del corriente a la hora 16.30 en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 10), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Liquidación de utilidades; 4.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1943 — El Secretario.

$7 50 En.15-261-v en 26

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 1.o de Febrero de 1943 a las 19 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros" sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asmblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1943 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 418 de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

$15.75 En.14-218-v.en.25.

LA CAJA OBRERA

Banco de Ahorro y Crédito

(25 de Mayo y Treinta y Tres)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico; C). Elección de suplente del Síndico.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponda a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 23 del corriente a las 11 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis Le Dayviere, Secretario.

$12.00 En.16-352-v.en.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1942; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio, en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósito de los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Horacio Mailhos. Secretario.

$13.65 En.14-248-v.en.30.

"LAS MANANTIALES", S. A.

Comercial, Financiera y de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Enero de 1943 a las 17 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1942; 2.o Elección de un Director; 3.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo. Enero de 1943.

$9.00 En.19-401-v.en.25..

"CAMOATI", S. A.

Mercantil, Financiera y de Inmuebles

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 inciso H) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1943 a las once horas, en el lo- caled le calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria. inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942; 2.o Nombramiento de un Director; 3.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1943. — El Directorio.

$11.70 En.19-399-v.en.25.

JOYERIA ROSSELLO, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 de Enero próximo pueden pasar a hacer efectivo el dividendo correspondiente al primer ejercicio — Montevideo, Enero 14 de 1943. — El Directorio.

$3.00 En.18-346-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la Sociedad Anónima Santa Lucía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Malio, se hace público:

Testimonio. — En Montevideo a los veintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar, ambos casados, uruguayos y mayores de edad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de Sociedad Anónima "Santa Lucía", se constituye por el término de noventa y nueve años una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y cuyo domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, dentro o fuera del país por resolución del Directorio.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto realizar fuera del país toda o cualquier operación comercial, industrial, agrícola o financiera permitida por las leyes, sin limitación de especie alguna, pudiendo a tal efecto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, dar en anticresis y administrar toda clase de bienes, y derechos, sociedades, partes sociales, acciones, valores y otros títulos, promover la fundación de sociedades permanentes o accidentales, por sí, en representación, en comisión o en participación, ejercer cualquier clase de mandatos, pudiendo a tales objetos celebrar cualquier clase de contrato con particulares, Sociedades, Bancos, Estados, Municipios, provincias, reparticiones autárquicas o administrativas. Podrá asimismo tener en el extranjero a cualquier título, toda clase de bienes, créditos o depósitos en moneda extranjera, por todo el tiempo que convenga a la Sociedad limitando sus actividades, dentro de la República, a operaciones de carácter financiero y no bancario y a la participación en otras sociedades de inversiones extranjeras, sin que las limitaciones establecidas constituyan un obstáculo para operar dentro del país, con cualquier clase de Banco de Estado, mixto o privado obteniendo de él u otorgándole toda clase de créditos con o sin garantía real o personal, abriendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girando sobre ellas realizando cauciones o depósitos, descontando, redescontando o endosando cualquier documento, bonos o letras de tesorería, girando aceptando, tomando o avalando letras de cambio y otorgándole cualquier clase de mandato.

Art. 3.o En el caso de crearse una legislación especial para las sociedades de participación financiera o de inversión en el exterior, la Sociedad podrá acogerse a dicho régimen por simple resolución de su Directorio.

CAPITULO II

Capital social, acciones, obligaciones y debentures

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, y podrá ser aumentado hasta dos millones de pesos por simple resolución del Directorio, debiendo en cada aumento proceder a la protocolización respectiva y abonar los impuestos que correspondan.

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una. Podrán emitirse títulos de una o de varias acciones, y ellos deberán llevar número de orden sucesivo, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número y fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y la firma de dos Directores. Las acciones podrán integrarse en efectivo, o contra aportes en bienes, muebles o inmuebles de cualquier clase a juicio del Directorio, quien fijará el valor porque se recibirán tales bienes. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, o si los títulos correspondientes no se hubieran todavía impreso, el Directorio otorgará certificados provisorios nominativos. El Directorio determinará las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos.

Art. 6.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el reconocimiento de estos estatutos y sus modificaciones posteriores, así como la adhesión y acatamiento de pleno derecho a todo lo que en ellos se establece y a las resoluciones del Directorio, y de la asamblea general, adoptadas dentro del límite de sus facultades.

Art. 7.o La Sociedad podrá emitir en cualquier tiempo, bonos, obligaciones o debentures, sin garantía o con garantía especial o flotante cuando la ley lo permita.

CAPITULO III

Directorio y Síndico

Artículo 8.o El gobierno y administración de la Sociedad están a cargo de un Directorio integrado por dos miembros elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo su número elevarse hasta siete, por resolución del Directorio, la que deberá ser confirmada en la primera reunión de la asamblea general que tenga lugar. Los Directores permanecerán en el cargo hasta que la asamblea general hubiera designado sustitutos o los hubiera reelectos, pero no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra entre el cierre del ejercicio y la elección de nuevo Directorio.

Art. 9.o Cuando quedase vacante un cargo de Director, el o los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de sustituirlo. Los Directores sustitutos durarán en su cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que aquellos en cuyo lugar fueron designados.

Art. 10. Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director o por cualquier otra persona, pudiendo otorgar dicha representación por carta o telegrama dirigido al Directorio. Dicho poder podrá ser otorgado para una o varias reuniones.

Art. 11. El Directorio será presidido por un Director designado por aquél por todo el término de su mandato. Se reunirá por convocatoria que haga el Presidente o dos Directores o el Síndico si lo hubiere, en la fecha designada en la convocatoria. El quórum será de dos miembros si el Directorio estuviese compuesto de dos a cuatro miembros, de tres si estuviese compuesto de cinco y de cuatro si estuviese formado de seis o siete. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate, cuando el Directorio esté compuesto de tres o más miembros.

Art. 12. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado que firmarán todos los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tiene los más amplios poderes y las más extensas facultades, sin limitación ni reserva de especie alguna para actuar a nombre de la Sociedad y para representarla judicial o extrajudicialmente, celebrando cualquier clase de contrato, operación o negocio relativos al cumplimiento de los objetivos sociales con cualquier persona física o jurídica, privada o pública, sean sociedades, Bancos de Estado, mixto o particular, Estados provincias, Municipios, reparticiones autárquicas, entes autónomos o reparticiones administrativas. El Directorio puede realizar cualquier acto que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la asamblea general, incluso toda operación sobre inmuebles y constitución de derechos reales de cualquier naturaleza. Los Directores y apoderados pueden negociar o contratar directa o indirectamente con otras sociedades en las que desempeñen el cargo de Directores o apoderados.

Art. 14. Sin que la enumeración anterior y la que se hace por este artículo constituyan una limitación a las facultades del Directorio, éste puede:

A) Realizar cualquier clase de operación sobre bienes inmuebles, muebles, o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir judicial o extrajudicialmente, todo lo que, a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir: transar; conceder remisiones, quitas o esperas: dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona: sociedad, estado nacional, estadual o provincial municipio, repartición administrativa o ente autónomo, así como con cualquier Banco de Estado, estadual, provincial, municipal, mixto, privado o hipotecario, radicados en el interior o en el exterior del país; disponer a cualquier título, de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandato.

B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

C) Determinar, en todo aquello que no hubiese sido previsto por los estatutos, las condiciones, requisitos, series de las acciones a emitirse, forma de integrarse sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario.

D) Establecer todas las condiciones y requisitos de las emisiones de obligaciones y debentures.

E) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores.

F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

G) Transferir el domicilio de la Sociedad, o el simple asiento de sus autoridades, a cualquier otro lugar de la República o del extranjero en caso de guerra o de conmoción interna, en cuyo caso el Directorio podrá adoptar esa resolución en cualquier lugar donde lograse reunirse.

Art. 15. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno sólo, con poder bastante para ellos. Todos los actos o contratos que interesen a la Sociedad relacionados con su objeto, podrán ser otorgados en la República o en el extranjero de acuerdo a lo resuelto en cada caso por el Directorio, y con las formalidades legales del país donde el acto se otorgue.

Art. 16. La asamblea general cuando lo creyera conveniente, o si la ley lo ordenara, designará un Síndico, estableciendo las condiciones en que deberá ejercer sus funciones.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 17. Habrá dos clases de asambleas, las ordinarias y las extraordinarias. Son ordinarias las que se constituyen por mandato expreso de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que éstos les asignan y extraordinarias las que se convocan para considerar cualquier otro asunto en los casos siguientes:

A) Cuando lo requiera el Directorio.

B) A pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado, en cuyos casos la asamblea debe ser convocada y reunirse dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del petitorio en la sede de la Sociedad.

Art. 18. Para asistir a las asambleas con los derechos inherentes a la calidad de accionistas, los propietarios de acciones deberán depositarlas con dos días de anticipación en la sede de la Sociedad, o presentar el recibo de depósito de las mismas en un Banco o Sociedad del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpliera con uno u otro de estos requisitos recibirá un boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a tales efectos una simple carta poder dirigida al Directorio la que será certificada por escribano si al Directorio no le constase la autenticidad de la firma. No será necesario dicho requisito en los casos de representación legal o de apoderados generales siempre que dicha calidad fuera de conocimiento del Directorio; la facultad de representar a los accionistas no podrá ser ejercida por los Directores.

Art. 20. Las convocatorias para las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, deben hacerse por llamamientos que se publicarán dos veces, indicándose el objeto de la convocatoria, en dos diarios, uno de ellos el "Diario Oficial" debiendo la reunión efectuarse no antes de siete días contados desde la última publicación. En los supuestos previstos en el inciso G) del artículo 14 todos los accionistas se reputarán domiciliados en el lugar del nuevo domicilio de la Sociedad o del nuevo asiento de las autoridades sociales, a los efectos de todos

los llamamientos, notificaciones o citacio- nes que hubiere que hacerseles, los que se llevaran a cabo en la forma y por los tér- minos establecidos en este artículo.

Art. 21. Para que las asambleas puedan sesionar válidamente se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de ac- cionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado. En la segunda convocatoria se resolverá por simple mayo- ría de votos presentes, cualquiera que fuese el capital representado. Las asambleas se- rán presididas por el Presidente del Direc- torio o por quien haga sus veces, el que tendrá doble voto en caso de empate. To- das las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos pre- sentes, aun cuando se trate cualquiera de los supuestos enumerados en la ley de 19 de Julio de 1905, debiendo los accionistas acatar lo resuelto por la asamblea.

Art. 22. El Directorio convocará la asam- blea general ordinaria una vez al año a más tardar dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio social, la que se reunirá para considerar la memoria y ba- lance anual, cuenta de ganancias y pérdi- das, aprobar o rechazar el dividendo pro- puesto, nombrar los Directores y Síndico, este último si lo hubiere, fijar la remune- ración que a éstos les corresponde y deli- berar y pronunciarse respecto de todos los puntos sometidos a su consideración por el Directorio y que compongan la orden del día. La presencia del total del capital inte- grado, faculta a la asamblea a tratar cual- quier otro asunto no comprendido en la or- den del día.

CAPITULO V

Balance, distribución del dividendo y reservas

Artículo 23. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio terminará el 30 de Junio de 1943.

Art. 24. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance al cie- rre del ejercicio social, luego de deducir las amortizaciones y previsiones especiales que el Directorio juzgue conveniente, se desti- nará:

A) Dos por ciento al fondo de reserva has- ta alcanzar el diez por ciento del capi- tal.

B) La suma que fije la asamblea para remuneración del Directorio y Síndico si lo hubiese.

C) Las sumas que la asamblea juzgue con- veniente afectar a la formación de fondos de reserva extraordinarios. Del saldo la asamblea dispondrá a propues- ta del Directorio.

Art. 25. Todos los dividendos no reclama- dos después de cuatro años pertenecen a la Sociedad y se acreditan a la cuenta de fondo de reserva.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 26. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo re- suelva la asamblea especialmente convoca- da al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 20. Las asambleas resolverán, en este caso, el procedimiento que ha de seguirse para la liquidación, teniendo a éste respecto las más amplias facultades.

Art. 27. En el caso de sobrevenir las cir- cunstancias previstas en el inciso G) del artículo 14, el Directorio podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, si lo considerara conveniente para los intere- ses sociales, pudiendo el Directorio deter- minar la forma de la liquidación, realizán- dola directamente o por medio de uno o más liquidadores, ingestidos de todas las facultades que considere necesario otorgar- les, estando a este respecto el Directorio investido de las más amplias facultades.

Art. 28. En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Direc- torio la transferencia de todos los bienes que integran el activo social, y el Direc- torio, previo cumplimiento de las prescrip- ciones legales a que hubiere lugar, deberá entregárselo, siempre que el pasivo así como los impuestos o tasas fiscales hubie- ren sido pagados o consignados en forma, con lo cual, y después de observadas todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Sociedad se considerará di- suelta y liquidada.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será designado por los fundadores, una vez ob- tenida la personería jurídica y se consig- nará en acta notarial que se protocolizará.

Art. 30. Se autoriza y faculta a cualquie- ra de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias para la obtención de la personería jurídica, así como para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Ma- trícula de Comerciante, pudiendo a tales efectos aceptar las modificaciones u obser- vaciones que propusiera la Inspección Ge- neral de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en ocho fojas de sellado administrativo de un peso cada una, serie A números: 1479656, 1479658, 1479659, 1479660, 1479661, 1479662, 147963 y 1479664, que previa lectura y ra- tiifcación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Juan Car- los Ariceta y Walter Fernández Bordes, vecinos hábiles de mi conocimiento en la fecha y lugar arriba indicados, solicitán- dome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testi- monio respectivo de todo lo cual doy fe. — (Firmado:) Agustín Minelli. — César Luis Aguiar. — Juan C. Ariceta. — W. Fernán- dez Bordes. — Florduardo Pereyra, Escri- bano.

Número 26. — Protocolización solicitada por los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar. — En Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos y de acuerdo con lo solicitado en acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete "Número 25. Protocoli- zación solicitada por los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar" del folio cien- to cuarenta y nueve al ciento cincuenta y seis y vuelto. — Florduardo Pereyra, Es- cribano.

En fe de ello y para la institución Socie- dad Anónima "Santa Lucía" expido el pre- sente que signo y firmo en Montevideo a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendivil. — Señor Mi- nistro: Agustín Minelli constituyendo do- micilio en la calle Buenos Aires 350, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 30 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Santa Lucía", cuyo testimonio agrego, he sido autorizado para obtener la personería jurídica de dicha Sociedad así como aceptar las observaciones o modifica- ciones que propusieran las oficinas corres- pondientes. Al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan se otorgue a la Sociedad Anónima "Santa Lucía" la personería jurídica que solicito de acuerdo al artículo 405 del Código de Comercio, se me otorgue testimonio de las actuaciones y se devuelva el recaudo que agrego. Sír- vase señor Ministro proveer de conformi- dad a lo solicitado. — (Firmado:) Agustín Minelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Informe la Inspec- ción General de Hacienda, Bancos y So- ciedades Anónimas. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director Ge- neral de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — No- viembre 6 de 1942. — A la División Socie- dades Anónimas para que tome nota y vuel- va. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — To- mado nota, vuelva. — U. Icasuriaga.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad Anónima Santa Lucía, no contienen a juicio del suscrip- to cláusulas contrarias a las leyes y dis- posiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aprobación. Saluda al señor Mi- nistro atentamente. — (Firmado:) Leopol- do Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Mon- taño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Atento a que los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denomi- nada Sociedad Anónima "Santa Lucía", no contrarían nuestra legislación viente, y siendo lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobadas y concedér- sele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectiva- mente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería ju- rídica que solicita debiendo quedar someti- da a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Ins- pección General de Hacienda y Bancos, a la cual se notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolu- ción definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pú- blica y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del de- creto del 13 de Abril de 1925. Se devolve- rán los originales presentados previa en- trega de copias auténticas y se expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, de- biendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima deno- minada Sociedad Anónima "Santa Lucía" a fin de que le sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es realizar fuera del país toda o cualquiera operación comer- cial, industrial, agrícola o financiera, sin limitación de especie alguna, y que sus es- tatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. Que funcionará con un capital inicial de diez mil pesos ($ 10.000.00), que podrá ser aumentado hasta dos millones ($ 2.000.000). De acuerdo con lo informado por la Ins- pección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República re- suelve: Aprobar los estatutos de la Socie- dad Anónima denominada "Sociedad Anó- nima Santa Lucía", y concederle el goce de la personería jurídica, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposi- ciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artícu- lo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíja- sele un plazo de sesenta días para la inte- gración de su capital, cuya verificación se cometo a la Inspección General de Ha- cienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Pú- blico de Comercio, devuélvanse los documen- tos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publí- quese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fir- mado:) **BALDOMIR.** — JAVIER MENDI- VIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — (Firmado:) Carlos M. Mon- taño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Agustín Minelli, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350, al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 30 de los esta- tutos de la Sociedad Anónima "Santa Lucía" cuyo testimonio agrego fuí autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener el registro de sus estatutos, así como la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros. Por tanto al señor Juez pido: Se sirva disponer se inscriban dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como su publicación por la prensa y la rúbrica de los libros, otorgán- dose la matrícula correspondiente, y fecho se me devuelva el testimonio que agrego. Será justicia. — (Firmado:) Agustín Mi- nelli.

14452. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Firmado:) Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 7339. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — (Fir- mado:) Francisco Pagano.

14906 — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Vistas: Con el señor Fiscal, de- crétanse las inscripciones pedidas, publí- quese por la prensa, hágase el desglose pertinente; tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Firmado:) Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letra- do de Primera Instancia en lo Civil de se- gundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, Montevideo, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — (Fir- mado:) Hugo F. Barú.

Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — De acuerdo con el auto que antecede y con el número 43 del folio 407 vuelto al folio 419 vuelto del libro número 17 de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solici- tada. Conste. Es copia fiel de sus origi- nales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$400.00 — 454.

SECRETARIA DE LA CORTE ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Por resolución de la Corte Electoral, de fecha 15 del corriente, recaída en asunto 115 (Sección Administrativa), llámase a li- citación pública para la adquisición de úti- les de oficina (papel numerado, de copia, absorbente, semiseda, carbónico, estarcir, go- mas, cintas para máquina, libretas, sobres, etc.), de acuerdo con el pliego de condicio- nes que, conjuntamente con los modelos y muestras, serán exhibidos a los interesa- dos e nesta Secretaría todos los días há- biles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en las ofi- cinas de esta Secretaría, Ituzaingó 1467 (cuarto piso), el día 3 de Febrero de 1943 a las 9 horas, en presencia del Secretario

y Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.21-463-v.en.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para ocupar el cargo vacante de Dentista Ayudante de Clínica Dental Escolar Central.

Las solicitudes de inscripción para intervenir en el concurso se presentarán en el sellado correspondiente (uno de $ 0.50, uno de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25), adjuntando el Carnet de Salud, credencial cívica y demás documentación.

Las solicitudes se reciben en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo número 520, hasta el treinta de Abril del corriente año hasta las diecisiete horas.

Las bases para dicho concurso se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.21-459-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor PASCUAL TROCCOLI, a fin de que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus funciones en el Correo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.21-461-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39878

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marcos Balé y Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SOLIBRISA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$7.00 En.21-444-v.feb.1.o.

ACTA N.o 39855

Montevideo, Enero 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma House of Westmore, Inc., domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

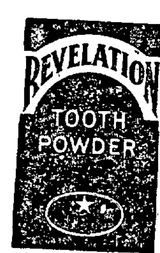


deo (Uruguay), ha solicitado el registro de

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.21-445-v.feb.1.o.

ACTA N.o 39842

Montevideo, Enero 8 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de M. M. Gardella (Sucesión), de Montevideo (Uruguay), ha solictiado el registro de la marca



"REVELATION"
(Etiqueta)
para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos dentífricos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.21-432-v.feb.1.o.

ACTA N.o 39877

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PLUMA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.21-446--v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles de escritorio para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.21-462-v.en.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Enero 21 de 1943

4.a Sección

ESTEBAN HABIAGUE, 49 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado palacio Salvo, y MARIA BEATRIZ LARRE, 35 años, soltera, profesora de literatura, argentina, domiciliada palacio Salvo.

SALVADOR BABUZZA, 52 años, soltero, ingeniero civil, argentino naturalizado, domiciliado Soriano 868, y NICOLASA OSORIO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

ASDRUBAL DURAÑONA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1968 (19.a sección), y SUSANA ANGELA LETICIA GRAVIER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1028 (apartamento 4).

10.a Sección

MOURAD AMBALOFF, 45 años, soltero, constructor, ruso, domiciliado avenida Italia 4628, y BASILICA KAREZI, 29 años, soltera, griega, domiciliada avenida Italia 4628.

11.a Sección

BERNARDO LADUCHE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Celiar 3297, y NELLIE MARINA REGALADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú sin número.

LUIS JUAN PANIZZA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Carrasco 4968, y CELICA ROSA CAPRILE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 2.

ARMANDO MORALES, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2739, y ADELINA DESIDERIA ROSAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2739.

12.a Sección

ENRIQUE SANTA MARIA, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Quijote 2635, y JULIA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2412.

15.a Sección

MANUEL LAZARO ALFONZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1766, y LILA TERESA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2126.

EDUARDO MANUEL CAMPELO, 58 años, divorciado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y JUANA SORGI GRUCHI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

17.a Sección

JUAN EUSTAQUIO RIVERO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gavilán 30, y JOSEFINA GRASSI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 30.

AMADO JORGE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 625, y JOSEFA SALTA, 23 años, soltera, siria, modista, domiciliada en Cayambé 3766.

PEDRO DELBONO, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos A. López 105, y ROSA INES RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 63.

18.a Sección

BELTRAN VIDAL GALLEGOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2209, y ZULMA MATOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2265.

ALBERTO SANTOS ALVIGINI, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rivera 2209 (apartamento 5), y BLANCA MARGARITA MARIA VERDIER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2209 (apartamento 14).

21.a Sección

PABLO OSCAR LARRAÑAGA, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Propios 4972, y EVARISTA DOLORES PALE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1321.

SET RAK KHOLMANIAN, 24 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado Raffo 858, y ARTEMIA MENCHOCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 967.

ULISES ARMANDO MALCOTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurues 1184, y MARUJA PUAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurues 1184.

OFICINA ADJUNTA "B"

JUAN PEDRO DENIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1875, y ELENA LUCIA GIACHINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 937.
$2.00 Plp.-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Ricardo R. Romero, Actuario.
$4.50 En.21-453-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Orphilio Goncalves Díaz contra DIVA SCHARNBERG CARRAO. Divorcio" (N.os 6 y 8 del artículo 148 del Código Civil. Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a doña Diva Scharnberg Carrao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Enero 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 En.21-447-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.50 En.21-451-v.feb.1.o.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz

Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ema Victoria Méndez Beaulieu con MO- DESTO RODRIGUEZ. Ejecución de hipote- ca" (Lo. 36. Fo. 447), se hace saber al pú- blico que el día 6 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alejan- dro Goenaga, asistido del Alguacil del Juz- gado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con los edificios v demás mejoras que contienen, situados en el barrio La Selva, paraje conocido por Man- ga, 1).a sección judicial de este Departamen- to, señalados con los números 91, 92 y 93 en el plano levantado en Noviembre de 1909 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, y compuesto cada uno de ellos de 550 metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos 11 metros de frente por 50 de fon- do y que forman, en conjunto, una fracción de 1.650 metros cuadrados, que mide 33 me- tros de ancho, de frente al Sud, a la calle Las Flores, entre las de Agricutlura y Fran- cisco Magariños (antes Comercio), a 55 me- tros de la esquina Agricultura, por 50 me- tros de largo y linda: al Norte, con los so- lares 65 a 67; al Este, con el 90, y al Oes- te, con el 94. Se previene: 1.o Que el me- jor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a dis- posición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado para la pre- sente publicación. — Montevideo, Diciem- bre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Ac- tuario.

Informes: Misiones número 1489 (escrito- rios números 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$33.80 En.21-448-v.feb.4.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de "Rodríguez", segunda sección judicial del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Gabino Cabrera con CLAUDIO ABREU FALERO. Ejecución". se hace saber al público que el día 12 del pró- ximo mes de Febrero de 1943 a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzga- do, por el martillero don César E. Pérez, asistido del señor Actuario Ad-hoc Grego- rio Perdomo Pintos, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguien- tes bienes con sus respectivas mejoras, a saber: 1.o Una fracción de campo ubicada en "Rincón de la Torre", segunda sección judicial del Departamento de San José, em- padronada con el número 8253, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1938, com- puesta de 8 hectáreas, 4664 metros, 82 de- címetros cuadrados y que linda: por el Nor- te, con la fracción "A"; por el Sur, con Joaquín Daveri; por el Este, con las frac- ciones C, D y E del mismo plano, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con An- tonio Ernejo y en parte con la fracción le- tra "A" del mismo plano; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente rela- cionada y ubicada en el mismo paraje y sec- ción, parte del mismo padrón, señalada en el citado plano con la letra "A", compuesta de 665 metros 60 decímetros cuadrados, lin- dando: al Noroeste, con Antonio Ernejo; al Este, camino vecinal que la separa de la fracción "B" del mismo plano, y por el Sur, con Joaquín Daveri. Se previene que: 1.o Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que de- seen examinarlos; 2.o Los gastos y hono- rarios de certificados y escrituras de com- promiso y definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o El mejor postor deberá con- signar en manos del suscripto Actuadio Ad-hoc el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y trámite del juicio. — Pueblo Rodríguez, Diciembre 28 de 1942. — Gregorio Perdomo Pintos, Actuario Ad-hoc.

$42.00 En.21-442-v.feb.6.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se hace público que el día 24 de Febrero del año próximo 1943, a las 16 horas, se pro- cederá por intermedio del martillero Adol- fo Vázquez Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y por una base no menor a las dos terceras partes de la tasación de los siguientes inmuebles por lotes separa- dos: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 21 del pueblo Fi- ñera, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, del plano levantado en Febre- ro de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, y compuesta de una superficie de 625 metros, teniendo 25 metros en cada uno de sus lados y lindando: al Norte, calle José Pedro Varela; al Este, calle Ramón J. Ca- ñal; al Oeste, María L. Suertegaray; al Sur, terrenos del vendedor. Padrón actual: número 143. Dicho terreno está tasado en $ 250.00; 2.o Una manzana de terreno situa- da en el mismo lugar y que, según dicho plano, lleva el número 135, teniendo una superficie de 1 hectárea 35 metros, que se deslindan así: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noroeste, por donde lin- da, respectivamente, con las calles Julio Mu- ro y Francisco Piria; 100 metros 30 centí- metros al Nordeste, de frente a la calle Ma- nuel Piñera, y 100 metros 40 centímetros al Suroeste, a la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 102. Esta manzana está tasada en $ 802.80 centésimos; 3.o Otra manzana situada en el mismo lu- gar y que, según dicho plano, lleva el nú- mero 36, de una superficie de 1 hectárea 72 metros, deslindados en esta forma: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noreste, con frente, respectivamente, a las calles Julio Muro y Plus Ultra; 100 me- tros 64 centímetros al Nordeste, a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 80 centíme- tros al Suroeste, sobre la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 140. Esta manzana está tasada en $ 805.76 Estas tres fracciones de terreno formaban parte del padrón número 384. Se previene: 1.o Que en el acto del remate deberá oblar el mejor postor el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que no se aceptará un pre- cio no menor de las 2|3 partes de la tasación establecida; 4.o Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse y demás ante- cedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los intere- sados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicacio- nes. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$47.00 En.21-452-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general la venta hecha por la menor Nelsa Yolanda Castellano a favor de don NICASIO GUASTI, de las casas de comer- cio que a nombre de la Sucesión Orlando Castellano y en los ramos de confitería, fiambrería, bar y anexos gira con casa co- mercial en esta ciudad de Paysandú, casa calle 18 de Julio y Queguay, con la deno- minación de "Confitería Las Familias", con sucursales en la ciudad de Montevideo, ca- lles 18 de Julio número 894 y Soriano nú- mero 1264. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publica- ción. — Paysandú, Enero 13 de 1943. — An- tonio Echeverz, tutor de Nelsa Yolanda Cas- tellano. — Victorio Guasti.

$5.00 En.21-458-v.feb 9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del conta- dor don Aldo Bulanti Ríos hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón so- cial de IBARGOYEN y BARLA gira en Cha- picuy (Departamento de Paysandú), hacién- dose cargo del activo y pasivo la nueva so- ciedad constituída bajo la firma Barla Her- manos. A los efectos de la ley de 26 de Se- tiembre de 1904 y del artículo 492 del Có- digo de Comercio se hacen las presentes pu- blicaciones. — Chapicuy, Enero 14 de 1943. — Raúl C. Barla. — José P. Ibargoyen. — José P. Barla.

$5.00 En.21-457-v.feb.9.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería, talabartería y sus anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "CALIXTO GONZALEZ y COMPAÑIA". A su vez y a los mismos efec- tos, comunicamos que don Alejandro Lagos prometió vender al otro consocio, Calixto González, en instrumento en poder del es- cribano Teófilo Carneiro, su parte proin- divisa en la referida sociedad. Queda a car- go del activo y pasivo de esa sociedad don Calixto González. — Tacuarembó, Enero 4 de 1943. — Calixto González. — Alejandro Lagos.

$6.00 En.21-450-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores JOSE A. ARNABAL y EDUAR- DO TAURIZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión poseo en es- ta ciudad, en la calle 18 de Julio número 577, bajo la denominación de "Provisión Campo- dónico". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los que se consideren con derecho para que se presenten con los jus- tificativos del caso en el comercio referido. — San José, Enero 13 de 1943. — Santiago S. Campodónico. — José A. Arnábal. — Eduardo Tauriz.

$5.00 En.21-443-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a fa- vor de los señores PEREZ, VIEYTES y COMPAÑIA la tienda y mercería situada en la avenida 8 de Octubre número 4651, es- quina a la de Smidel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevi- deo, Enero 15 de 1943. — Viuda de Alfredo Pérez. — Pérez, Vieytes y Compañía.

$5.00 En.21-441-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ALFONSO MOLITERNO y a don ANGEL MARRA (hijo) la casa de comercio que en el ramo de pizzería y fiambrería tenemos instalada en la avenida General Flores nú- mero 2944. A los efectos de lo que estable- ce la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía Antía - Viña, calle Rincón 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Ene- ro 18 de 1943. — Arturo Brin. — Luciano Comotto.

$5.00 En.21-435-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem- bre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor RO- BERTO IZA la casa de comercio en el ra- mo de almacén y lechería sita en la calle Manuel Haedo 3047, de esta ciudad, notifi- cando a los acreedores para que se presen- ten a la indicada casa dentro de los trein- ta días con los justificativos de sus crédi- tos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Sar- kis Sarabonian.

$5.00 En.21-434-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la so- ciedad que gira en esta plaza bajo la ra- zón social "CARBO HERMANOS y COMPA- ÑIA", en el ramo de almacén de comestibles y anexos quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alberto Lino Carbo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acree- dores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del Contador Aldo Bulanti Ríos, calle 25 de Mayo nú- mero 1600. — Paysandú, Enero 15 de 1943. — Angela Giossa de Carbo. — Alberto Lino Carbo. — Eliseo A. Carbo.

$5.00 En.21-456-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausu- rar mi establecimiento de carpintería sito en la calle Félix Laborde 2738, por haber prometido en venta todas las existencias en maquinarias y herramientas al señor AR- TURO NICOLAS D'ASCANIO. Siendo de mi cargo la liquidación del pasivo comercial, emplazo a todos los que se consideren con derecho a presentar sus justificativos de créditos, etc., dentro del término de treinta días en el escritorio del contador público don Antonio Valdé Pereira, calle Caridad 1152, casi Suárez, a quien autorizo al efec- to. — Ramón Urretavizcaya.

$5.00 En.21-433-v.feb.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Conven- ción 1537, ha quedado disuelta, con fecha 31 de Diciembre de 1942, la sociedad que gi- raba en esta plaza bajo la razón social de FERNANDEZ MUÑOZ HERMANOS y COM- PAÑIA, que la integraban José y Juan Fer- nández Muñoz, José Vicente Ferrari y José Pérez (hijo), para la explotación del ta- ller de soldadura autógena situado en la calle Joaquín Requena 1688, retirándose el socio señor José Pérez (hijo), formándose una nueva sociedad que será integrada con los señores José Fernández Muñoz, Juan Fernández Muñoz, José Vicente Ferrari, Mar- tín Mena Martín y Félix González. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevi- deo, Enero 15 de 1943. — José Fernández Mu- ñoz. — Juan Fernández Muñoz. — José Vi- cente Ferrari. — Martín Mena Martín. — Félix González. — José Pérez (hijo).

$8.00 En.21-429-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Curbelo y Cipriano Pereira la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tenemos intalada en la calle Wáshington Beltrán número 101, de esta plaza, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Salto, Enero 13 de 1943. — José M. Ventro. — Mario Fco. Menoni. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira.

$5.00 En.21-464-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores FRANCISCO PASCUAL y JOSE Ma. REQUEIJO, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Galicia 1128. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Juan Estévez. — Francisco Pascual. — José Ma. Requeijo.

$5.00 En.21-430-v.feb.9.

ASOCIACION MUTUALISTA DE PENSIONISTAS MILITARES "LEY 24 DE FEBRERO DE 1911"

CONVOCATORIA

El día 29 del corriente a las 18 horas en primera citación y a las 18 y 30 en segunda, en el local de la calle Colonia 2291, se realizará la asamblea general ordinaria en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Balance del ejercicio 1942; 3.o Proceder a la elección de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III, artículos 25 y 26 de los estatutos. — Antonia Metallo de Costa, Presidenta. — Abilia Comas Silva, Secretaria General.

$4.80. En.21-449-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de CHARLES Hnos., del comercio situado en el camino Cuchilla Grande esquina camino de las Instrucciones, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Aníbal Charles y Pedro Giacoia. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Ulises Charles. — Aníbal Charles. — Pedro Giacoia.

$5.00 En.21-431-v.feb.9

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA UNION"

CONVOCATORIA

Señor consocio:

Se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 a las 9 horas en el local social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance; 3.o Reintegro Comisión Directiva; 4.o Asuntos varios. — Se ruega puntual asistencia. — Juan L. Lacaze. Enero de 1943. — La Comisión.

Artículo 22. — Las asambleas extraordinarias actuarán a la primera citación siempre que se alcance una asistencia de una tercera parte de socios, cuando menos.

$4.80 En.21-460-v.en.23.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL 28 EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Activo

Encaje:		
Billetes	$ 9.190.00	
Vellón	" 60.58	$ 9.250.58
Deuda pública $ 100.000.00 valor nominal. Valor efectivo		" 97.723.00
Bancos privados (a la vista)		" 268.66
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 31.185.14	
Colocaciones varias	" 447.533.14	" 478.718.28
Varios:		
Valores	$ 87.00	
Inmuebles	" 11.000.00	
Edificio social	" 8.000.00	
Muebles y útiles	" 1.038.34	" 20.125.34
Total del activo		$ 606.085.86
Cuentas de orden:		
Valores depositados (valor nominal		$ 67.032.00

Pasivo

Capital realizado		$ 50.000 00
Fondo de reserva		" 13.800.00
Fondo de previsión		" 2.000.00
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes, a menos de 30 días)		" 25.006.39
Obligaciones a plazo:		
Caja de ahorros (preaviso de 30 días)		" 408.569.96
Depósitos a plazo fijo o más de 30 días		" 45.130.00
Varios:		
Varios acreedores	$ 1.434.63	
Bancos	" 26 077.33	
Dividendos atrasados	" 505.40	
Intereses a vencer	" 22.691.50	
Utilidades a distribuir	" 10.135 13	
Ganancias y pérdidas (saldo a cuenta nueva)	" 735.52	" 61.579.51
Total del pasivo		$ 606.085.86
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores (valor nominal)		$ 67.032.00

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Debe

Gastos de administración, sueldos, etc.	$ 8.172.99
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 1.054.25
Patente e impuestos	" 1.368.72
Amortizaciones y castigos	" 346.15
Utilidades a distribuir	" 10.135.13
Saldo a nuevo ejercicio	" 735.52
	$ 21.812.76

Haber

Saldo anterior	$ 236 43
Intereses y descuentos	" 20.581 39
Comisiones y alquileres	" 994.94
	$ 21.812.76

Trinidad, Enero de 1943.

Francisco Ferreyro, Presidente. — Juan P. Iglesias, Gerente. — Luis A. Lamarthée, Secretario.

$13.15 — 210.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de infractores en leche, que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes, durante la segunda quincena del mes de Diciembre 1942, con especificación de las penalidades aplicadas a uno. Expediente número 5727.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año. — 261, José García Castro, Joaquín Requena 1077, $ 100.00.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año. — 252, José Sandá, Cochabamba 2965, $ 20.00.

Ordenanza de 27 de Agosto de 1930. — Infracción al artículo 2.o inciso A) (precintos de días anteriores). — 1.a infracción dentro del año. — 1331, Kurt Seidel, Julio Herrera y Obes 1540, pesos 20.00.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 6.o (envases sucios). — 1527, Jacobo Schwartz, Colorado 2137, $ 10.00.

Infracción al artículo 11 Amp. (repartidor sin autorización. — 345, Juan J. Larghero, Manuel Acuña 3370, $ 10.00; 203, María Peña, Charrúa 1840, $ 10.00.

Montevideo, Enero 15 de 1943. — A los fines dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación. — Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 58 AL 73

Solicitudes despachadas el día 9 de Enero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|547, Sus y Harari, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.318.

7|549, H. W. Roberts y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 826.

7|559, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Inglaterra, Hules, 343.

7|575, Usinas E. y T. del Estado, A, Inglaterra, Repuestos para teléfonos, 4.006.

7|577, Angel B. Siri, A, Inglaterra, Artículos de perfumería, 165.

7|533, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Gastos seguro (materiales), 596.

7|439, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Tejido de lana y algodón, 363.

7|548, The Montevideo Trading Co. Lda., A, Inglaterra, Whisky, 355.

7|546, The Montevideo Trading Co. Lda., A, Inglaterra, Ginebra, 40.

7|436, Candal y Facal, A, Inglaterra, Art. de loza para mesa, 657.

7|438, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires de lana y algodón, 427.

7|440, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires de lana y algodón, 44.

7|460, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Casimir de pura lana, 1.946.

7|462, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Casimir de pura lana, 1.433.

7|472, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Inglaterra, Tinta para escribir, 617.

7|484, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 1.362.

7|544, Magistris Hons., A, Inglaterra, Casimires de lana, 125.

7|570, Victorio Mariano, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 697.

7|541, Carlos Mezzera y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 737.

7|448, Iriart y Cía., A, Inglaterra, Bufandas de lana, 230.

7|573, Usinas E. y T del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Generadores de corriente, 38.665.

7|481, Abudara Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Batista de algodón, 860.

7|443, Hierromat S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras de hierro, 3.765.

7|556, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 1.717.

7|554, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para caños de hierro galvanizado, 1.149.

7|518, Barraca Americana S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro lisas negras, 5.182.

7|474, Miguel Krell, A, Estados Unidos de Norte America, Caños de hierro galvanizado, 906.

7|513, Soc. Urug. de Esmaltado S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en chapas, 4.491.

7|497, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Instrumental para cirugía, 100.

7|485, Dentalia Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Dientes artificiales, 267.

7|475, Eduardo Löppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Mechas cilíndricas de hierro, 466.

7|552, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Tapas esmeriles, etc., 498.

7|514, Scalone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilo para calzado, 724.

7|502, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Aparat. de presión arterial, 52.

7|517, Administ. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Cables de acero antigiratorios, 2.414.

7|501, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para suturas, 108.

7|446, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de coser, 50.

7|489, Drog. Demarchi Musante S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Azúcar de leche, 537.

7|486, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carbono, 145.

7|530, Cía. Industrial Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfaguanidina, etc., 940.

7|510, Shell-Mex Urug. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina medicinal, 3.912.

7|506, Elías Mordokovich, A, Estados Unidos de Norte América, Calcio glicerofosfatol, 124.

7|499, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales para lentes, 80.

7|495, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales para lentes, 71.

7|477, Eduardo Loppacher (Sucesión), A, Estados Unidos de Norte América, Bulones de hierro con tuercas, 2.040.

7|456, Pinkus Burstein, A, Estados Unidos de Norte América, Pantasotes para fab. de carteras, 576.

7|498, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales para lentes, 168.

7|496, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales para lentes, 256.

7|493, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 131.

7|470, M. M. Gardella Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Oro para uso dental, 292.

7|551, United Shoe Machinery Co. Argentina, A. Estados Unidos de Norte América, Pinceles para zapatero, 15.

7|473, Ind. y Com. Cueros Calz. y Anexos, A. Estados Unidos de Norte América, Korson (mat. prim. para curtir), 6.783.

7|453, Lostorto y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 12.684.

7|445, Ind. y Com. Cueros Calz. y Anexos, A, Estados Unidos de Norte América. Acido acético glacial, 778.

7|538, Augusto Hoffmann, A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de zinc en polvo, 259.

7|494, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Nitrato de celulosa en planchas, 700.

7|490, Fáb. Urug. de Barnices, Luis Di Carlo, A, Estados Unidos de Norte América, Colores para pintura, 711.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

A LOS Sres. JUECES DE PAZ actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil, en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.